



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de febrero de 2021
Duración	Desde las 12,00 hasta las 13,45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ*
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ*
José Raúl Blanco Martín	SÍ*
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ*
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ*
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ*
Javier González Sánchez	SÍ*





Carlos González Sánchez	SÍ*
Carlos Jiménez Gómez	SÍ*
Ángel Jiménez Martín	SÍ*
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ*
José María Manso González	SÍ*
Federico Martín Blanco	NO
Jesús Martín García	SÍ*
José Martín Sánchez	SÍ*
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ*
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ*
Visitación Pérez Blázquez	SÍ*
Leticia Sánchez del Río	SÍ*
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (*) participan telemáticamente por videoconferencia.]

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación de acta de la sesión anterior (25.01.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 01/21, de 25 de enero de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.





Antes de dar comienzo a la sesión, el Presidente -al igual que los portavoces al comienzo de sus intervenciones- traslada un mensaje de apoyo al Vicepresidente Tercero, Federico Martín Blanco que, convaleciente aún, ha abandonado la Unidad de Cuidados Intensivos y se encuentra en planta, deseándole una pronta recuperación para que, más pronto que tarde, pueda acompañarnos en esta Diputación Provincial.

A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2019. APROBACIÓN (Expte. 6056/2020. Dictamen 20.10.20. Propuesta 05.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.10.20) y la propuesta de acuerdo de 5 de febrero en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

*Vista la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2019 (junto con la documentación anexa a la misma), elaborada la Intervención de fondos y dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas (20.10.20) que fue publicada en el BOP nº 217 de 10 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna, se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2019 de la Diputación Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 212 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como consta en el expediente.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

A.3.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA Y TURISMO. PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA: Declaración institucional del Pleno de la Diputación de Ávila sobre las recomendaciones al uso de los Fondos Europeos post 2020 para combatir el reto DEMOGRÁFIC, elaboradas en el grupo de trabajo, a nivel nacional, coordinado por la Diputación de Zamora. APROBACIÓN (Expte. 314/2021. JG 01.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)





El Presidente da cuenta al Pleno de la propuesta de *Declaración Institucional sobre las recomendaciones al uso de los Fondos Europeos post 2020 para combatir el reto DEMOGRÁFIC, elaboradas en el grupo de trabajo, a nivel nacional, coordinado por la Diputación de Zamora*, dicha propuesta ha sido conocida previamente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 1 de febrero.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la Declaración Institucional relativa a: "sobre las recomendaciones al uso de los fondos europeos post 2020 para combatir el reto demográfico, elaboradas en el grupo de trabajo a nivel nacional, coordinado por la Diputación de Zamora", la cual se transcribe en el anexo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a la Federación de Municipios y Provincias.*

ANEXO

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA SOBRE LAS RECOMENDACIONES AL USO DE LOS FONDOS EUROPEOS POST 2020 PARA COMBATIR EL RETO DEMOGRÁFIC, ELABORADAS EN EL GRUPO DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL, COORDINADO POR LA DIPUTACION DE ZAMORA

Las consecuencias económicas, sociales, medioambientales y territoriales que plantean el desafío demográfico en España se han visto agravadas por la grave situación provocada por la crisis COVID-19.

El futuro marco normativo y financiero europeo de cara al periodo de programación 2021-2027 se presenta como una ocasión única para hacer frente al fenómeno de la despoblación teniendo en cuenta el papel clave que las Diputaciones pueden desempeñar a la hora de gestionar los futuros Fondos Estructurales y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede).

*Con este fin, los técnicos de Diputaciones provinciales, coordinados por la Diputación de Zamora, han elaborado una serie de **recomendaciones temáticas** donde poder orientar las actuaciones de los futuros programas operativos, tanto de los Fondos Estructurales, como del Fondo europeo de desarrollo rural, marítimo o el Fondo Transición justa, así como los proyectos estratégicos de recuperación en España para el nuevo periodo de programación.*

Las Diputaciones provinciales han demostrado, en aquellas ocasiones donde les han permitido gestionar fondos europeos con autonomía, poseer una mayor capacidad de adaptar las prioridades europeas al contexto local, así como una mayor rapidez a la hora de certificar los gastos realizados que programas gestionados a nivel autonómico o estatal. Por su propia escala, recursos y competencias tienen también un rol de coordinación de los diferentes actores del territorio aportando para ello un enfoque holístico.

Considerar también en este contexto, la reciente aprobación del nuevo marco normativo regulado por el Real Decreto-Ley para la modernización de las Administraciones Públicas, concretamente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, estas propuestas pueden ser útiles para contribuir en el desarrollo de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico que, si desea tener éxito, debe contar con la experiencia y valor añadido de las Diputaciones provinciales.





ANTECEDENTES

El 13 de Octubre de 2020 y bajo el patronazgo de la Diputación de Zamora, la Jornada Nacional de Despoblación del 13 de Octubre de 2020, reunió a técnicos en despoblación /reto demográfico de prácticamente todas Diputaciones provinciales.

Como resultado de dicho encuentro se crearon seis grupos de trabajo en los que los técnicos en su mayoría responsables o miembros de los departamentos o servicios de Diputaciones que gestionan proyectos europeos examinaron, en base a su experiencia en la gestión de dichos programas e independientemente de su filiación profesional, las posibilidades de orientar los Fondos Estructurales 2021-2027 y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede) con el fin de hacer frente al fenómeno de la despoblación y teniendo en cuenta el papel que las Diputaciones pueden desempeñar en el próximo período de programación que comienza en 2021.

Este documento, finalizado en reunión plenaria de 15 de diciembre de 2020 es el resultado del consenso entre los técnicos de Diputaciones y se pone a disposición de los respectivos líderes políticos a fin de poder hacer las alegaciones oportunas a los programas operativos y planes de recuperación de España para el nuevo período de programación.

Las propuestas incluidas son aplicables tanto a la hora de reivindicar el papel de las Diputaciones en la gestión directa de Fondos Estructurales, como al Fondo de desarrollo rural, marítimo o el Fondo Transición justa. Asimismo, estas recomendaciones son útiles cara reivindicar la participación de las Diputaciones provinciales en el plan de recuperación (Next Generation EU) y en concreto en la elaboración de la versión definitiva del Programa Nacional de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede).

I: Nuevo marco europeo para apoyo a las Diputaciones provinciales en la lucha contra la despoblación:

España, como el resto de socios europeos, deberá pactar con la Comisión europea un Acuerdo de Asociación para el periodo 2021-2027 que explique en qué ámbitos va a invertir los Fondos FEDER (23.540m), FSE+ (11.153m), así como su participación en los programas INTERREG en España (689m).

Seguidamente, España debe pactar los futuros Programas Operativos, autonómicos e interregionales de dichos fondos, que recojan las inversiones territoriales destinadas al desarrollo urbano sostenible FEDER EDUSI II (1.800m).

Por otro lado, el gobierno central debe presentar el Plan Estratégico PAC para España a la Comisión europea en lo relativo al desarrollo rural (FEADER-LEADER 390m) y elaborar los Programas Operativos regionales. Como novedad para el próximo periodo de programación, España se beneficiara de un nuevo fondo destinado a las provincias mineras y a aquellas dependientes de sectores industriales energéticamente contaminantes para las que deberá también presentar sus planes provinciales de transición justa a (790 m).

Finalmente, como consecuencia del impacto económico y social provocado por la COVID-19, la Unión europea está negociando un plan de recuperación europeo conocido como "Next Generation EU", que contiene un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). España ya ha presentado a la Comisión su borrador de Programa Nacional de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede) que pretende absorber 59.168 millones de Euros en los próximos 6 años.

En concreto, en el marco de los Fondos Estructurales 2021-2027 y de la lucha contra los retos que plantea el desafío demográfico, se reconoce por primera vez en el papel de las provincias como territorio prioritario de actuación.

De conformidad con el artículo 174 del TFUE, los Fondos Europeos, y en particular el futuro reglamento FEDER (artículo 8a) prestará especial atención a hacer frente a los desafíos de las regiones y zonas desfavorecidas, en particular las zonas rurales y las zonas que padecen deficiencias naturales o demográficas graves y permanentes.

La Unión Europea acaba de acordar que "Los Estados miembros, cuando proceda,





establecerán un enfoque integrado para abordar los desafíos demográficos o las necesidades específicas de dichas regiones y áreas en sus acuerdos de asociación de conformidad con el artículo 8, apartado 1, letra g.a) del Reglamento (UE) 2018 / xxxx [nuevo CPR]. Este enfoque integrado puede incluir un compromiso de financiación específica para ese fin."

Además, y como resultado de años de múltiples iniciativas, fundamentalmente desde España, a nivel político, organizaciones e instituciones como las provincias, por primera vez en la historia de la UE existe una definición de qué es exactamente una zona despoblada.

Por primera vez, **el reglamento FEDER considerará el descenso demográfico como una desventaja, y no solo la densidad demográfica, a nivel de NUTS 3 (provincia en España):**

"El FEDER debe abordar los problemas de las zonas desfavorecidas, en particular las zonas rurales y las zonas que padecen deficiencias demográficas o naturales graves y permanentes, incluido el declive demográfico, para acceder a los servicios básicos, incluidos los servicios digitales, aumentando el atractivo para la inversión, incluso mediante inversiones comerciales y conectividad a los grandes mercados.

***El FEDER debe prestar especial atención a las dificultades específicas de las zonas de nivel NUTS 3 y Unidades Administrativas Locales (LAU),** a que se refiere el Reglamento (CE) Núm. 1059/2003 y siguientes, que están escasamente pobladas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 161 de las Directrices sobre Ayudas estatales regionales 2014-2020 [es decir, aquellas que tienen una densidad de población de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o menos], o áreas que han sufrido un descenso demográfico de al menos un 1% durante 2007-2017. Los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de desarrollar planes de acción voluntarios específicos a nivel local para tales áreas a fin de contrarrestar estos desafíos demográficos."*

La Unión Europea acaba por tanto de establecer que el reto demográfico en aquellos territorios donde existe, debe ser objeto de actuaciones específicas y prioritarias. En la redacción final del Reglamento FEDER el criterio de despoblación de 12.5 habitantes o de descenso de -1% de media durante 2007-2017 abarca al nivel provincial (NUTS3) y, en su caso, nivel local (LAU), por lo que incluso aquellas provincias donde sólo parte de su territorio tiene descensos demográficos podrían recibir fondos FEDER.

La definición de zona afectada por el reto demográfico pretende orientar las inversiones de fondos europeos cara aquellos territorios a nivel provincial más afectados a nivel de toda Europa. No obstante, nada impide que se apoye, mediante cualquier Fondo o programa de ayudas europeo a todos aquellos otros territorios que afortunadamente aún no han llegado a esas tasas extremas de baja densidad y descenso continuado de población.

II: Implicaciones para las Diputaciones Provinciales:

Nada existe en el ordenamiento europeo que impida a las diputaciones gestionar parte o la totalidad de los fondos Estructurales tradicionales ni del MRR.

Específicamente el artículo [65.3] del Reglamento de Disposiciones Comunes permite la delegación de ciertas tareas por la Autoridad de Gestión correspondiente, desde el simple selección de proyectos a la gestión delegada de una parte de los programas, bien de un fondo individual a través de una "subvención global" o de varios a la vez, en ese caso mediante las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) o los Grupos de Acción local (CLLD).

Del mismo modo nada impide en las normas europeas la gestión de fondos europeos mediante

- *Un Programa Nacional Interprovincial contra el reto demográfico;*
- *La subdelegación a las Diputaciones de una parte de los Programas Operativos autonómicos;*





- *La gestión conjunta de dichos fondos por medio de consorcios u otros mecanismos de puesta en común de recursos de gestión y de transferencia de conocimiento entre varias Diputaciones, de una misma o varias autonomías;*
- *La asignación directa de dichos fondos a las diputaciones, para su ejecución por separado o conjuntamente sin tener que optar por la concurrencia competitiva;*

Del mismo modo, el borrador del futuro Real Decreto-Ley por el que se pretenden aprobar Medidas Urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), se permite, la otorgación de subvenciones de concurrencia no competitiva, con cargo al Fondo de Recuperación, para aquellas subvenciones cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas.

Se recupera la figura de las agendas estatales, se establecen la posibilidad de establecer convenios y consorcios con todas las administraciones públicas y se agilizan los plazos administrativos.

El Gobierno de España ha integrado en el proyecto presupuesto generales del Estado (PGE) para el 2021 el montante que espera recibir del MRR. En este sentido, los futuros presupuestos nacionales prevén destinar 1.489 millones a las Entidades Locales (EELL) para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencia, sin perjuicio de asignaciones posteriores del total asignado de 2.500 millones del MRR asignado al reto demográfico, como es el caso de servicios básicos medioambientales en pueblos de menos de 5.000 habitantes por valor de 800 millones.

Asimismo, se prevén en el marco del MRR 20 millones para proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española. Hay que recordar que los fondos procedentes del MRR no requieren de cofinanciación por parte de las administraciones españolas.

Por otro lado, las diputaciones podrán presentar proyectos a las convocatorias de propuestas relativas a las Estrategias de Desarrollo Sostenible, conocidas como EDUSI, que percibirán 300 millones del FEDER para 2021. En este caso, estos proyectos requieren de un porcentaje de cofinanciación por parte de las autoridades locales beneficiarias. En este sentido cabe destacar que varias Diputaciones ya gestionan EDUSI.

Sin embargo, las Diputaciones han sufrido limitaciones presupuestarias en los últimos años que ha provocado una limitada capacidad de adelantar recursos propios a las inversiones de Fondos Estructurales, así como aportar cofinanciación. También se ha detectado en algunos casos, una insuficiente dotación de recursos humanos especializados, así como de unidades de gestión apropiadas lo que invita a hacer una reflexión sobre la necesidad de implementar estructuras más operativas con capacidades y competencias suficientes para acometer estos fines en materia de despoblación, emprendimiento o digitalización.

Por tanto, nada impide en los Reglamentos de la UE que Comunidades o Ministerios provean la cofinanciación a las Diputaciones, como así ha sucedido en el pasado en contexto de restricción presupuestaria. En este sentido, cabe señalar que el Real Decreto-Ley permite facilitar la contratación de personal laboral para agilizar la gestión de fondos y en el caso del MRR adelantar no sólo el 10% establecido en el Reglamento MRR sino hasta un 50% del total de gasto.

Oficinas para la lucha contra la despoblación

Tanto la Agenda para el Cambio como las Directrices contra el Reto Demográfico aprobadas por el Consejo de Ministros anunciaban la creación, en el marco de la Estrategia contra el Reto Demográfico, la creación de Oficinas de Lucha contra la despoblación, susceptibles de ser financiadas con los fondos europeos.

Cabe recordar que desde su constitución las Diputaciones son las estructuras administrativas intermedias que aseguran el equilibrio territorial. En muchas provincias las Diputaciones facilitan la coordinación y cooperación entre las distintas estructuras administrativas locales, mancomunidades y Grupos de Desarrollo Local.





Los antecedentes de creación de oficinas similares financiadas con fondos europeos sugieren que cuando, no se apoyan en las estructuras administrativas de las diputaciones, apoyando las iniciativas transversales de la institución provincial e insertas en el ecosistema del territorio, evitando duplicidades con servicios existentes, este tipo de oficinas no sobreviven más allá de la subvención inicial. Esta falta de continuidad resulta en la consecuente pérdida del saber hacer acumulado.

Por ello, se solicita se considere el establecimiento de dichas Oficinas de Atención al Despoblamiento en Programas Específicos con una estrategia definida e integradas en los servicios de la Diputación Provincial correspondiente.

III: Recomendaciones temáticas:

El objeto de los diferentes grupos de trabajo ha sido examinar lo que ha funcionado con fondos europeos gestionados por las Diputaciones, lo que es necesario mejorar de cara al futuro periodo de programación y lo que funcionaría en otras circunstancias.

*Los criterios de trabajo para la elaboración de dichas recomendaciones han sido tres: la **escalabilidad, la replicabilidad y la eficacia.***

Muchas de las posibilidades de proyectos liderados por las Diputaciones son elegibles tanto por los Fondos Estructurales, a tenor de los Reglamentos 2021-2027 y el Anexo D del Informe País de 2019 que constituye la base para la elaboración del Acuerdo de Asociación España-UE 2021-2027, sino también en muy buena parte por del futuro MRR a tenor de lo que dispone su proyecto de Reglamento y el propio Plan España Puede.

Servicios Básicos

- *Las Diputaciones tienen un gran potencial a la hora de ayudar a los Ayuntamientos más pequeños, en particular a los de menos de 5.000 habitantes y en sus ámbitos competenciales propios (viales, movilidad, TIC's, y también en servicios asistenciales y de cooperación local.*
- *Servicios Sociales: las diputaciones pueden utilizar tanto los FFEE como el MRR para el desarrollo y mejora de sistemas monitorización y teleasistencia de la población mayor particularmente en el ámbito rural.*
- *Residuos Sólidos Urbanos (RSU) (compostaje, separación de residuos, sensórica). Las Diputaciones podrían instalar sistemas de monitorización de las cargas de contenedores para mejorar la eficiencia de las rutas de recogida).*
- *Eficiencia energética; programas provinciales en edificios públicos (sensórica y cambio de luminarias a LED, calefacción con biomasa y geotérmica), parque móvil (puntos de recarga y cambio del parque móvil municipal).*
- *Aguas; Bombeos (ahorro energético mediante energía solar para el bombeo de agua y la depuración como ozonización etc.), depuración y saneamiento de pequeños núcleos.*
- *Lucha contra Incendios (infraestructuras, equipamientos, Epis, etc.).*

Servicios Públicos

- *Existe un gran potencial y ya experiencia probada y replicable por parte de varias Diputaciones en la creación y provisión para sus propios Ayuntamientos y otras Diputaciones de Plataformas de Administración Electrónica; (encomiendas de contratación de los Ayuntamientos, centrales de contratación, Plataformas de consumo, Tributos, seguimientos de expedientes, etc.). Se podría optimizar las plataformas de Diputaciones ya existentes y hacerlas escalables al conjunto de España*
- *Los fondos FEDER pero sobre todo el Plan de Recuperación tiene la modernización y digitalización de servicios públicos como punta de lanza ya que la Comisión europea estima que con una administración digital es más fácil desarrollar las otras actividades de fomento económico y sostenibilidad. Sería del todo posible la creación de programas gestionados por las Diputaciones para la digitalización y modernización de servicios de los Ayuntamientos más pequeños, potencialmente de forma mancomunada con otras Diputaciones de toda España, como a mucha menor escala. Este ya ha sido el caso en*





otros países con cargo al programa ISA2 de la UE.

Conectividad:

- *Financiación de la puesta en marcha de Servicios digitales básicos como la teleasistencia precisa también la generalización de banda ancha de calidad.*
- *El rol de las Diputaciones tiene que ir de mano de las autoridades nacionales y las operadoras y concesionarias de la banda ancha para asegurar una extensión previsible y financieramente sostenible. Se debería articular una colaboración entre Diputaciones y operadoras para poder planificar el despliegue de banda ancha a nivel nacional. Tanto el FEDER como el MRR podrían financiar la obra civil básica provista por las Diputaciones que permitiese la instalación de servicios de telecomunicaciones por los diferentes proveedores, particularmente en los pueblos pequeños y aislados (conocido como la última milla).*
- *Del mismo modo tanto FEDER como sobre todo el MRR permiten la elegibilidad de infraestructura básica (carreteras, viales) de competencia de las Diputaciones siempre que se enmarque en los objetivos marcados por los Reglamentos Europeos y los correspondientes planes nacionales.*

Actividad Empresarial y empleo verde

- *Las diputaciones tienen amplia experiencia en la provisión con cargo al FEDER de agentes dinamizadores de emprendimiento y la innovación rural, por lo que es enteramente posible desarrollar estos proyectos y dotarles de escalabilidad que los conviertan en programas transformadores de carácter estructural.*
- *En este sentido existen una amplia experiencia y capacidad de ampliar programas de las Diputaciones sobre:*
 - *Fomento del emprendimiento social*
 - *Ampliación del especto de los programas para colectivos específicos, ya que el medio rural ya tiene de por si esa necesidad diferenciadora, como por ejemplo aquellos colectivos que no son jóvenes (Iniciativa de Empleo Juvenil) pero que tienen la capacidad, recursos y madurez para emprender, y que actualmente están completamente abandonados por los fondos UE.*
 - *Fomento de la micro-financiación*
 - *Fomento de la transferencia de negocios*
- *Existe la necesidad de sobrepasar los proyectos aislados y dotarlos de un carácter integrado. Para ello la arquitectura de los fondos y su desarrollo a nivel nacional o autonómico genera toda una serie de silos que dificultan que las diputaciones como actores del territorio provincial sean capaces de llevar a cabo actuaciones integradas.*
- *Es necesario fomentar el emprendimiento de ciclo completo: "Formación, Asesoramiento, Acompañamiento, Financiación de proyectos de inversión". En otros países de la UE a pesar de las limitaciones del Fondo Social Europeo para apoyar más de una ocasión a un beneficiario, se han podido diseñar con el aval de la Comisión Europea dichos programas integrados que permiten el apoyo continuo de un beneficiario desde la exclusión sociolaboral a la formación, búsqueda, obtención y retención de un empleo.*

Tanto el futuro MRR como los objetivos políticos de los Fondos Estructurales 2021-2027 pretenden fomentar la autonomía estratégica de la Unión europea, así como la atraktividad de sus territorios. Las Diputaciones están perfectamente posicionadas para apoyar la relocalización empresarial, asentar a los jóvenes talentos en el territorio, luchar contra el abandono rural fomentando la puesta en marcha de proyectos innovadores generadores de desarrollo sostenible, tanto en el sector primario, como en el ámbito de la economía verde y azul en las zonas costeras."

A.4.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL. Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales





pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila. AUTORIZACIÓN acceso al expediente a un licitador. (Expte. 5003/2020. Propuesta 08.02.21. Dictamen 12.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Conoce el Pleno el presente expediente, expresamente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (12.02.21). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el citado dictamen y consecuente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

El pasado 4 de febrero de 2021 tuvo entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Ávila (2021-E-RE-586) la solicitud del licitador: CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A. para examinar el expediente 4478/2020, tramitado para la adjudicación del "contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila".

Visto que, en las ofertas presentadas en dicho expediente de contratación, no consta cláusula alguna de confidencialidad de ninguno de los licitadores en relación con la documentación presentada por los mismos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2019 de Secretos profesionales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (aprobado por R.D. 814/2015 de 11 de septiembre); así como los artículos 52, 56.5 y 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*Vista, por último, la competencia de este Pleno de la Diputación Provincial de Ávila como órgano de contratación en el presente procedimiento, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Autorizar el acceso al expediente 4478/2020, tramitado al efecto para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila, al licitador CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.*

El acceso a dicha documentación tendrá lugar presencialmente, en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila (Plaza Corral de las Campanas, s/n. 05001 de Ávila), en horario de 9 a 14 horas, concediéndose para ello un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El acceso al expediente se realizará en presencia de los funcionarios del Servicio de Contratación, no pudiendo ni fotografiar ni fotocopiar los documentos del mismo.





Previamente a este acceso, los funcionarios del Servicio retirarán del expediente las partes del mismo cuyo acceso no está permitido por ser de naturaleza confidencial, conforme a las disposiciones recogidas en los antecedentes de este acuerdo (secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pudiera ser utilizado para falsear la competencia).

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Solicitud de compatibilidad del contrato laboral de un Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, de la Fundación Cultural Santa Teresa, Organismo Autónomo dependiente esta Diputación Provincial, con la realización de la actividad docente como Profesor Asociado en la Universidad de Salamanca (Expte. 698/2021. Propuesta 10.02.21. Dictamen 12.02.21).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Conoce el Pleno el presente expediente, expresamente, la propuesta de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (10.02.21) y el dictamen emitido por la Comisión Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización (12.02.21). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el citado dictamen y consecuente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

*Vista la solicitud de D. LEONARDO ANDRÉS CATALANO INIESTA (D.N.I. ***07.131** y Registro de Entrada núm. 2021-E-RE-610), en el que solicita compatibilizar el contrato laboral que tiene suscrito con esta Corporación, en la modalidad de "obra o servicio determinado", como Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, de la Fundación Cultural Santa Teresa, Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con la realización de la actividad docente como Profesor Asociado en la Universidad de Salamanca.*

Considerando que por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2020, se acordó la aprobación de las bases para la contratación laboral de dos Profesores Universitarios para ejercer su docencia en la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, centro adscrito a la Universidad de Salamanca, de la Fundación Cultural Santa Teresa, durante los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de 29 de Julio de 2020.

Vista la resolución del Tribunal de Valoración del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2020, por la que se propone la contratación de los dos aspirantes con mayor puntuación alcanzada, entre los que se encuentra, D. Leonardo Andrés Catalano Iniesta.





Vista la Resolución núm. 2020-0083, del Ilmo. Presidente de la Fundación Cultural Santa Teresa, por el que se resuelve contratar de forma temporal a los dos aspirantes seleccionados. Visto asimismo, que el interesado aporta certificación de horario a efectos de autorización de compatibilidad, en el que se detalla el contrato que se oferta, siendo este de Profesor Asociado a tiempo parcial (6+6 horas).

Considerando, previamente, que al personal laboral le es de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en los mismos términos que el personal funcionario, de conformidad a lo dispuesto en el apartado primero de dicho Acuerdo Regulador.

Visto que al supuesto planteado, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la citada Ley, así como la restante normativa en materia de régimen local y de función pública que resulte de aplicación, correspondiendo la resolución de la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público al Pleno de la Corporación Local, a la que figure adscrito el puesto principal, siendo este el de Profesor Universitario de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, dependiente de la Fundación Cultural Santa Teresa, por ser el puesto que se suscribe a jornada completa (artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

En este sentido la Ley 53/1984, recoge con carácter general, que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, para cuyo ejercicio será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo de los dos puestos condicionada a su estricto cumplimiento en ambos (artículo 3.1 Ley 53/84, de 26 de Diciembre).

En este sentido, el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, establece lo siguiente: " Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada", siendo esta exigencia, la reseñada en el artículo 7 de la misma Ley, al establecer que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 35 % para el personal del grupo B (A2), grupo ofertado y en que se encuadra la interesada.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogada en el ejercicio 2020, en aplicación de lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, y lo señalado en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, se establece como retribución anual bruta del puesto de Director General, para el año 2020, la cantidad de 56.790,77 euros (sueldo y pagas extraordinarias), a razón de 4.596,96 euros mensuales de salario bruto y 813,48 euros por cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, la documentación aportada y obrante, y las limitaciones retributivas establecidas por el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, se constata que al puesto principal de Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, tiene un salario bruto anual de 34.460,16 euros (salario: 2.501,69; y P/PE de 369,99 euros mensuales) y el secundario como Profesor Asociado, no sobrepasan la limitación de superación de la remuneración prevista para el puesto de Director General, y restantes condicionantes para el reconocimiento de la compatibilidad, como es la existencia de contrato parcial.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos precedentes, y ratificando la citada





propuesta (10.02.21) y dictamen –favorable- (12.02.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- AUTORIZAR a D. LEONARDO ANDRÉS CATALANOP INIESTA, con D.N.I. ***07.131**, la compatibilidad como Profesor Universitario de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, dependiente de la Fundación Cultural Santa Teresa, Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con la realización de la actividad docente como Profesor Asociado de la Universidad de Salamanca, durante el tiempo de vigencia del contrato.

SEGUNDO.- La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo de los dos puestos de trabajo y quedará condicionado al estricto cumplimiento de las condiciones contractuales en ambos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2021. Aprobación (Expte. 690/2021. Dictamen 12.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 12 de febrero de 2021, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe de 69.668,07 euros en la Diputación Provincial de Ávila y 772.714,44 euros en el Organismo Autónomo de Recaudación, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (10.02.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos (nº 01/2021) por importe total de ochocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (842.382,51 €) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR	CONS. 2020
1	4196/22608	19FA058469	31/08/2019	ANTICIMEX 3D SANIDAD	A82850611	Programa anual de desratización.	514,02 €	SI

Acuerdo rectificado en sesión de fecha 29 de marzo de 2021. folio 2





			16/12/2019	AMBIENTAL, S.A.		desinsectación y desinfección		
2	4200/2269905	F20/95	30/05/2020	PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ	6538694R	Sello programa Interreg	45,98 €	SI
			19/01/2021					
3	4190/22103	000628	30/09/2019	GASOLEOS MORENO MUÑOZ, S.L.	B05132097	Agrodiesel	954,85 €	SI
			08/10/2020					
4	9120/22601	2607001169	08/01/2021	DORNIER, S.A.	A58369497	Guardia y custodia vehículos Diputación mes diciembre 2020	425,45 €	SI
			11/01/2021					
5	9120/22602	1012/200003	10/12/2020	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	A81814543	Patrocinio El tiempo en la Provincial mes octubre 2020	605,00 €	SI
			11/12/2020					
6	9120822602	0130200345	30/11/2020	CADENA COPE AVILA	A28281368	Promoción I Concurso de Cocina Diputación	3.628,79 €	SI
			01/12/2020					
7	9120/22602	1004/200019	30/04/2020	PROMECAL AUDIOVISUALE S, S.L.	B09275165	Campaña reportaje Avila Auténtica mes abril 2020	1.452,00 €	SI
			12/05/2020					
8	9120/22602	1012/200003	10/12/2020	PROMECAL AUDIOVISUALE S, S.L.	B09275165	Campaña reportaje Avila Auténtica mes diciembre 2020	1.452,00 €	SI
			11/12/2020					
9	9120/22602	1012/200004	10/12/2020	PROMECAL AUDIOVISUALE S, S.L.	B09275165	Campaña reportaje Un Paseo por la Provincia mes diciembre 2020	1.452,00 €	SI
			11/12/2020					
10	9120/22602	205844PA0065 8	31/12/2020	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓ N, S.L.U.	B28016970	Cuñas radio	1.113,20 €	SI
			12/01/2021					
11	9120/22602	20300758	31/12/2020	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. LA RAZÓN	A82031329	Suministro 2 ejemplares de lunes a viernes	37,40 €	SI
			04/01/2021					
12	9120/22602	H202047	20/12/2020	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	B37508223	Publicidad en Tribunavila.com	1.527,63 €	SI
			21/12/2020					
13	9120/22602	FV/200685	30/11/2020	EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES	B47705017	Promoción de la provincia premios La Posada	1.210,00 €	SI
			14/12/2020					
14	2313/22698	398	31/07/2019	AUTOBUSES HERMANOS RODRIGUEZ S.A.	A05021688	Servicio autobus terapia ocupacional. Ermita de las fuentes	275,00 €	SI
			09/12/2020					
15	2313/22698	2019/508	23/10/2019	AUTOBUSES HERMANOS RODRIGUEZ S.A.	A05021688	Servicio autobus terapia ocupacional. Ávila-Muñana	275,00 €	SI
			09/12/2020					
16	2313/22105	2013209	06/11/2020	VEGENAT	B8772638	Productos alimentación especial	156,09 €	SI
			18/11/2020					
17	2313/22699	MDFA2009718	30/11/2020	SRCL CONSEUR, S.L.	B86208824	Eliminación de residuos sanitarios	34,07 €	SI
			03/12/2020					
18	2313/22107	7200132544	02/12/2020	LABORATORIO S INDAS, S.A.	A45002516	Material incontinencia residentes	2.860,00 €	SI
			04/12/2020					
19	2313/22601	01/2824/20	30/11/2020	ALBIE, S.A.	A28861326	Servicios extras contrato catering	318,84 €	SI





			03/12/2020			contrato catering C. Residencial		
20	2313/22601	455	30/11/2020	ALFREDO SOMOZA YUSTE	06573720K	Servicio Quiropodia	84,00 €	SI
			30/11/2020					
21	2313/22601	01/2420/20	31/10/2020	ALBIE, S.A.	A28861326	Servicios extras contrato catering C. Residencial	353,43 €	SI
			03/11/2020					
22	2313/62500	000207	30/11/2020	COMERCIO INTEGRAL AVILA, S.L.	B05250055	Sillas Centro Residencial	719,88 €	SI
			01/12/2020					
23	2313/2210600	1/001066	16/04/2020	CARLEST DANY, S.L.	B05216650	Productos desinfección COVID-19	2.230,09 €	SI
			09/11/2020					
24	2313/22106	CO/891	31/03/2020	COMERCIAL JIMÉNEZ COJIMENEZ E HIJOS, S.L.	B05203559	Productos limpieza C. Residencial	1.393,92 €	NO
			30/10/2020					
25	2313/22106	0466328108	21/08/2020	CARBUROS METÁLICOS, S.A.	A08015646	Tubería canalización oxígeno para C. Residencia	8.262,85 €	SI
			21/08/2020					
26	2313/2210600	1020366	22/06/2020	OSCAR CAMPOS (ROTULOS CAMPOS PUBLICIDAD)	71935780z	Mampara metacrilato	9.268,60 €	SI
			22/12/2020					
27	2313/22107	7200129698	09/11/2020	LABORATORIO S INDDAS, S.A.	A45002516	Material incontinencia residentes	1.692,24 €	SI
			03/12/2020					
28	2313/22106	0003120/2020	03/12/2020	FARMACIA Mª DOLORES RODRIGUEZ BAUTISTA	6537346X	Productos farmacéuticos mes diciembre 2020	139,00 €	SI
			15/01/2021					
29	2313/22106	2.007/AO	31/12/2020	TRANSPORTES M. ESTEBAN, S.A.	A05020706	Devolución mascarillas Raysandis	232,32 €	SI
			15/01/2021					
30	2313/22698	200037	24/12/2020	JUGUETERIA CATY	6517069L	Material terapia ocupacional residentes	19,99 €	SI
			12/01/2021					
31	2313/22106	00031118/2020	03/12/2020	FARMACIA Mª DOLORES RODRIGUEZ BAUTISTA	6537346X	Productos farmacéuticos mes diciembre 2020	1.035,07 €	SI
			11/01/2021					
32	2313/22106	0003119/2020	03/12/2020	FARMACIA Mª DOLORES RODRIGUEZ BAUTISTA	6537346X	Productos farmacéuticos mes diciembre 2020	59,10 €	SI
			11/01/2021					
33	2313/22698	175	18/12/2020	ÁNGEL LUIS PÉREZ GÓMEZ	06577616F	Productos terapia ocupacional residentes	118,00 €	SI
			11/01/2021					
34	2313/22106	00003834	08/10/2020	FARMACIA ANA MUÑOZ, C.B.	E05256474	Productos farmacéuticos mes octubre 2020	1.047,99 €	SI
			26/10/2020					
35	2313/62500	000165	24/09/2020	COMERCIO INTEGRAL AVILA, S.L.	B05250055	Mobiliario Centro Residencial	2.178,00 €	SI
			02/10/2020					
36	2313/62500	000140	11/08/2020	COMERCIO INTEGRAL AVILA, S.L.	B05250055	Mobiliario Centro Residencial	908,11 €	SI
			19/08/2020					
37	2313/62500	000132	27/07/2020	COMERCIO INTEGRAL AVILA, S.L.	B05250055	Mobiliario Centro Residencial	1.415,70 €	SI
			18/08/2020					





38	2313/62500	000117	29/06/2020	COMERCIO INTEGRAL AVILA, S.L.	B05250055	Productos limpieza C. Residencial	1.116,68 €	SI
			22/07/2020					
39	2313/22110	CO/2098	30/06/2020	COMERCIAL JIMÉNEZ COJIMENEZ E HIJOS, S.L.	B05203559	Productos aseo residentes	1.613,90 €	SI
			08/07/2020					
40	2313/2210600	1/000122	30/06/2020	COMERCIO INTEGRAL AVILA, S.L.	B05250055	Guantes vinilo	380,80 €	SI
			16/11/2020					
41	2313/22110	CO/3911	31/10/2020	COMERCIAL JIMÉNEZ COJIMENEZ E HIJOS, S.L.	B05203559	Productos aseo residentes	1.716,26 €	SI
			06/11/2020					
42	2313/22698	79	31/10/2020	ISABEL HERNÁNDEZ VALLEJO (BOLLERIA MARIANO HERNANDEZ)	06545879X	Productos terapia ocupacional residentes	104,48 €	SI
			06/11/2020					
43	2313/2210600	003891	28/10/2020	CARLEST DANY, S.L.	B05216650	Gel Hidroalcohólico	194,40 €	SI
			29/10/2020					
44	2313/22698	87	30/11/2020	ISABEL HERNÁNDEZ VALLEJO (BOLLERIA MARIANO HERNANDEZ)	06545879X	Productos terapia ocupacional residentes	113,98 €	SI
			04/12/2020					
45	2313/2210600	2020/64	18/11/2020	SERVICIOS EXTERNOS DE CALIDAD, S.L.	B05240528	200 trajes EPIS Centro Residencial	2.400,00 €	SI
			18/11/2020					
46	2313/22106	0002991/2020	05/11/2020	FARMACIA M ^a DOLORES RODRIGUEZ BAUTISTA	6537346X	Productos farmacéuticos mes noviembre 2020	938,97 €	SI
			16/11/2020					
47	2313/22106	0002992/2020	05/11/2020	FARMACIA M ^a DOLORES RODRIGUEZ BAUTISTA	6537346X	Productos farmacéuticos mes noviembre 2020	218,90 €	SI
			16/11/2020					
48	2313/22106	0002993/2020	05/11/2020	FARMACIA M ^a DOLORES RODRIGUEZ BAUTISTA	6537346X	Productos farmacéuticos mes noviembre 2020	239,20 €	SI
			16/11/2020					
49	2313/22106	A20/387	05/11/2020	TRAVEL PHARMA COMPANY 28, S.L.	B866062874	Productos farmacia	1.019,30 €	SI
			13/11/2020					
50	2313/22108	2020/2690	30/10/2020	LÍNEA MEDICA HOSPITALARIA, S.L.U.	B33825134	Material enfermería	368,35 €	SI
			09/11/2020					
51	2313/22108	2020/2691	30/10/2020	LÍNEA MEDICA HOSPITALARIA, S.L.U.	B33825134	Material enfermería	1.139,07 €	SI
			09/11/2020					
52	2313/22000	2001372	30/11/2020	GÓMEZ ABAD SISTEMAS, S.L.	B40237877	Material oficina C. Residencial	57,10 €	SI
			30/11/2020					
53	2313/22108	3661	23/11/2020	UNIDIX MÉDICA, S.L.	B61514386	Material enfermería	573,31 €	SI
			23/11/2020					
54	2313/22108	3660	23/11/2020	UNIDIX MÉDICA, S.L.	B61514386	Material enfermería	1.107,20 €	SI
			23/11/2020					
55	2313/22108	2653	30/09/2020	UNIDIX MÉDICA, S.L.	B61514386	Material enfermería	249,26 €	SI
			20/11/2020					





56	2313/22108	4232	29/12/2020	UNIDIX MÉDICA, S.L.	B61514386	Material enfermería	22,64 €	SI
			29/12/2020					
57	2313/22108	4182	18/12/2020	UNIDIX MÉDICA, S.L.	B61514386	Material enfermería	220,61 €	SI
			29/12/2020					
58	2313/22601	79	23/12/2019	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ	06572730C	Servicio peluquería residentes	343,18 €	SI
			04/01/2021					
59	2313/22698	FV1245	29/12/2020	PERFUMERIA YEDRA	B05128236	Material aseo residentes	524,04 €	SI
			19/01/2021					
60	2313/22108	2020/3146	24/12/2020	LÍNEA MEDICA HOSPITALARIA, S.L.U.	B33825134	Material enfermería	157,93 €	SI
			15/01/2021					
61	2313/22601	4/20	21/12/2020	CALZADOS ABULENSES	6546940J	Gastos residentes	46,70 €	SI
			11/01/2021					
62	2313/22601	5/20	21/12/2020	CALZADOS ABULENSES	6546940J	Gastos residentes	36,30 €	SI
			11/01/2021					
63	2313/22601	F3T3003	21/12/2020	NUÑEZ DÍAZ SANTIAGO	70791434X	Gastos residentes	229,40 €	SI
			11/01/2021					
64	2313/22601	18/2020	28/12/2020	ARCO IRIS, S.L.	B05217815	Gastos residentes	280,40 €	SI
			11/01/2021					
65	2313/22104	1327	03/12/2020	MARTYPAL, S.A.	B83830224	Material mantenimiento C. Residencial	1.058,02 €	SI
			27/01/2021					
66	2313/22104	1149	11/11/2020	MARTYPAL, S.A.	B83830224	Material mantenimiento C. Residencial	3.185,95 €	SI
			27/01/2021					
67	2313/22699	MDFA2010937	31/12/2020	SRCL CONSENUM, S.L.	B86208824	Eliminación de residuos sanitarios	257,13 €	SI
			07/01/2021					
68	2313/22699	01/3099/20	31/12/2020	ALBIE, S.A.	A28861326	Actividades terapia ocupacional	259,00 €	SI
			05/01/2020					
TOTAL DIPUTACIÓN							69.668,07	

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FEC HA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
1	9320/22708	V20-0447	27/10/2020	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR	193.178,61 €
			27/10/2020				
2	9320/22708	V20-0399	17/09/2020	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR	193.178,61 €
			17/09/2020				
3	9320/22708	V20-0365	28/08/2020	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR	193.178,61 €
			28/08/2020				
4	9320/22708	V20-0320	21/07/2020	GESTIÓN	A81957367	Contrato	193.178,61 €





		21/07/2020	TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.		colaboración OAR	
					TOTAL OAR	772.714,44 €
					TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 1/2021	842.382,51 €

A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Expediente Crédito Extraordinario nº 01/2021. Aprobación (Expte. 687/2021. Dictamen 12.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 12 de febrero de 2021, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (10.02.21) a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

*En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa (12.02.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2021 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2021, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340/46205	AYUNTAMIENTOS IMPARTICIÓN INGLÉS	5.000,00 €





1621/46702	RECOGIDA ACEITE USO DOMICILIARIO	100.000,00 €
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	105.000,00 €

AUMENTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340/46224	LAS BERLANAS CURSOS IMPARTICIÓN INGLES	2.500,00 €
3340/46225	NAVATALGORDO CURSOS IMPARTICIÓN INGLES	2.500,00 €
1621/46700	CONSORCIO ZONA NORTE RECOGIDA ACEITE USO DOMICILIARIO	100.000,00 €
	FINANCIACIÓN CREDITO EXTRAORDINARIO	105.000,00 €

A.8.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Solicitud de compatibilidad del contrato laboral de una trabajadora del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, como TCAE, en su condición de personal laboral temporal, con otro en el sector sanitario privado, en la categoría profesional de Enfermería (Expte. 653/2021. Propuesta 10.02.21. Dictamen 12.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Conoce el Pleno el presente expediente, expresamente, la propuesta de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (10.02.21) y el dictamen emitido por la Comisión Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización (12.02.21). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el citado dictamen y consecuente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

*Vista la solicitud de **D^a. SARA EL BATTIOUI**, con D.N.I. ***2.56**, y Registro de Entrada núm. 2020-E-RC-524, en la que interesa se le conceda autorización para compatibilizar su trabajo en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, como TCAE, en su condición de personal laboral temporal, con otro en el sector sanitario privado, en la categoría profesional de Enfermería.*

Visto que la citada trabajadora mantiene un contrato laboral en vigor con la Excm. Diputación Provincial de Ávila, desde el 21 de Octubre de 2019 hasta la actualidad, como TCAE, en el Centro Residencial Infantas "Elena y Cristina", en régimen de noches fijas, según Decreto 2019-3420, de 12 de Diciembre de 2019.

Al supuesto planteado, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y su legislación de desarrollo, integrada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, siendo ambas de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la citada Ley, así como la restante normativa en materia de





régimen local y de función pública que resulte de aplicación, correspondiendo la resolución de la autorización o denegación de compatibilidad para el desarrollo de un segundo puesto o actividad profesional al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, e indicándose por otro lado, en el artículo 14 de la misma Ley, que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, sin que éste en ningún caso pueda modificar la jornada de trabajo del interesado.

La Ley 53/1984, de Incompatibilidades, establece en su artículo 1.3, el principio general de la incompatibilidad con el ejercicio de cualquier profesión o actividad, pública o privada, para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley, "que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia", reiterándose tal principio de incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas en su artículo 11. Todo ello, con las excepciones y limitaciones previstas en la propia Ley.

En este sentido se ha de entender que estos principios quedan comprometidos cuando el puesto de trabajo desempeñado en el Sector Público dé lugar a la percepción de un complemento específico o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30 por ciento de su retribución básica (artículo 16.4 de la Ley 53/1984) o cuando el ejercicio de la actividad privada exija la presencia efectiva del interesado por un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Administración Pública, en cuyo caso sólo podrá autorizarse la compatibilidad cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2 Ley 53/1984), entendiéndose por tal, aquella que no supere las 30 horas semanales.

Por lo que se refiere a la interpretación del artículo 16.4 de la Ley 53/1984: señalar, que se trata de un principio de incompatibilidad relativa para el supuesto no previsto en el apartado 1 del mismo artículo, modificado por la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, cuando las retribuciones complementarias no incluyen expresamente un factor de incompatibilidad, lo que no puede acreditarse en el presente caso, al no haberse procedido a una valoración de puestos por factores.

No obstante lo anterior, la vigencia del artículo 16.1 de la Ley 53/1984, queda condicionada a la vigencia de la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al señalar lo siguiente:

"1. Lo establecido en los capítulos II y III del título III, excepto el artículo 25.2, y en el capítulo III del título V producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

La disposición final tercera del presente Estatuto producirá efectos en cada Administración Pública a partir de la entrada en vigor del capítulo III del título III con la aprobación de las leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Hasta que se hagan efectivos esos supuestos la autorización o denegación de compatibilidades continuará rigiéndose por la actual normativa."

Por tanto, y considerando lo anterior, no resulta posible la aplicación del requisito previsto como incompatibilidad absoluta en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, y que vendría a sustituir lo señalado en el apartado cuarto del mismo artículo, en tanto no existe desarrollo del TREBEP ni en la normativa estatal ni en la autonómica, que resulte de aplicación al personal al servicio de las Entidades Locales. Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, no puede entenderse que las consideradas como retribuciones básicas en el artículo 23 del RDL 5/2015 estén en vigor, manteniéndose por tanto, lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, que clasifica las retribuciones básicas en sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la documentación que consta en el expediente de la interesada, y de las limitaciones retributivas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, se constata que el puesto que ocupa como contratada laboral temporal, se desarrolla a tiempo completo, con un salario mensual que se desglosa en los siguientes conceptos: Sueldo Base: 656,18; Complemento de Destino: 334,02; Complemento Específico: 619,86; y parte





proporcional de la paga extraordinaria de 267,34 euros, por lo que el complemento específico o concepto equivalente del puesto que se desempeña, supera el indicado porcentaje del 30 por ciento.

A lo anterior ha de sumarse, que la interesada realiza noches fijas, como asimismo, se constata de los Informes mensuales de la Jefatura de Enfermería, por los que se abonan las compensaciones económicas correspondientes, esto es trabajo nocturno, que el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, define como aquel que se efectúa entre las diez de la noche y las seis de la mañana (diez de la noche a ocho de la mañana, en virtud del artículo 8 del Convenio Colectivo de aplicación), y que se considera una jornada especialmente gravosa para el trabajador, razón por la cual, el mismo artículo 36 dispone como especialidad de tal jornada, lo siguiente: "La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas de promedio, en un periodo de referencia de quince días. Dichos trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias", cuestión en la que incide, la especial protección que ampara a estos trabajadores la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de seguridad y salud.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe concluir que no es posible conceder la compatibilidad solicitada, en tanto no se cumplen por la interesada, los requisitos establecidos por los artículos 16.4 y 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y su legislación de desarrollo.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos precedentes, y ratificando la citada propuesta (10.02.21) y dictamen (12.02.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de compatibilidad **D^a. SARA EL BATTIQUI**, con D.N.I. ***2256** para compatibilizar su trabajo en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, como TCAE, personal laboral temporal, con otro en el sector sanitario privado, en la categoría profesional de Enfermería.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.9.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS:
"Proyecto acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-140: CL-605 –
Castellanos de Zapardiel-Límite de Provincia". APROBACIÓN INICIAL E
INCOACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO (con aprobación inicial del anexo
de expropiaciones). (Expte. 6480/2018. Dictamen 12.02.21).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (12.02.21) en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





ACUERDO

A la vista del "Proyecto acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-140: CL-605 – Castellanos de Zapardiel–Límite de Provincia", figurando como Ingeniero autor del mismo don Maximino Casares Carmona y como Ingeniero Director, el Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Excm. Diputación Provincial, siendo el presupuesto base de licitación del citado Proyecto la cantidad de 793.698,35 euros y la valoración que se realiza respecto a las expropiaciones en el informe anejo al Proyecto, emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación (20.01.21), cuyo importe asciende a la cantidad de 59.473,01 euros, en donde se concreta e individualiza la relación de parcelas y titulares afectados por la expropiación, así como las valoraciones de las indemnizaciones de las expropiaciones.

Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.

Considerando que por la Intervención de Fondos de esta Diputación se ha informado sobre la retención de crédito practicada referente a la expropiación.

Considerando que, por el Ingeniero Jefe del Servicio del Servicio de Vías y Obras, se ha informado, entre otros extremos, que las obras reflejadas en el citado Proyecto no están sometidas a Evaluación de impacto ambiental, y se motiva y justifica la urgencia a efectos expropiatorios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de las competencias atribuidas, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (12.02.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "Proyecto acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-140: CL-605 – Castellanos de Zapardiel – Límite de Provincia", figurando como Ingeniero autor del mismo don Maximino Casares Carmona y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González; ascendiendo el presupuesto base de licitación del Proyecto a la cantidad de 793.698,35€, y la valoración correspondiente a las indemnizaciones en la expropiación a practicar la de 59.473,01€, realizada en el informe complementario al anejo de expropiaciones del Proyecto, emitido por Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, de fecha 20/01/2021, en donde se concreta e individualiza la relación de parcelas y titulares afectados por la expropiación, así como las valoraciones de las indemnizaciones de las expropiaciones; entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras a realizar recogidas en los mismos; sometiéndolo a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado así como en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablones Edictales pertinentes. Se considerará definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

SEGUNDO.- Incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar, indicadas en el "Proyecto acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-140: CL-605 – Castellanos de Zapardiel – Límite de Provincia".

TERCERO.- Aprobar, inicialmente, el anejo de expropiaciones del "Proyecto acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-140: CL-605-Castellanos de Zapardiel-Límite de Provincia", y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente que se detallada en el informe anejo de expropiación emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de la Diputación (20.01.21) de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia -si así se declarase-, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto de la citada obra, el cual fue aprobado





definitivamente.

CUARTO.- Hacer pública la relación de bienes o derechos, junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados, y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, e iniciado el expediente expropiatorio; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio. Y de producirse alegaciones, emitase informe técnico sobre las mismas.

QUINTO.- Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

SEXTO.- Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS EXPROPIACIÓN PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-140: CL-605 – Castellanos de Zapardiel – Límite de Provincia

ID: 1 Referencia catastral: 05023A00200109
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** CEMENTERIO
ID_P: 1 Polígono: 2 **Parcela:** 109

Titular catastral: PERICACHO MUÑOZ MARCIANO **N.I.F.:** ***6960**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: RODRIGUEZ CASTELLO LUCIA ANA **N.I.F.:** ***8687**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 1263.14 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadio
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 1 705.24 €

ID: 2 Referencia catastral: 05023A00200110
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** LA ERMITA
ID_P: 2 Polígono: 2 **Parcela:** 110

Titular catastral: GALICIA RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8815**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 567.36 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadio
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 765.94 €

ID: 3 Referencia catastral: 05023A00200112
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** LA ERMITA
ID_P: 3 Polígono: 2 **Parcela:** 112

Titular catastral: GALICIA RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8815**





Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1020.01 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 1 377.01 €

ID: 4 **Referencia catastral:** 05023A00200119
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** PDO MARTIN GARCIA
ID_P: 4 **Polígono:** 2 **Parcela:** 119

Titular catastral: PEREZ LOPEZ ELVIRA **N.I.F.:** ***5728**
Propiedad: 25,00 % PR

Titular catastral: PEREZ LOPEZ ALBERTO **N.I.F.:** ***6648**
Propiedad: 75,00 % PR

Superficie a expropiar: 2540.85 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 3 430.15 €

ID: 5 **Referencia catastral:** 05023A00200127
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 5 **Polígono:** 2 **Parcela:** 127

Titular catastral: LEGIDO GIL NEMESIO ALFREDO **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 119.69 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 161.58 €

ID: 6 **Referencia catastral:** 05023A00200128
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 6 **Polígono:** 2 **Parcela:** 128

Titular catastral: LEGIDO GIL NEMESIO ALFREDO **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCA **N.I.F.:** ***1806**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 252.19 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 302.63 €

ID: 7 **Referencia catastral:** 05023A00200129
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 7 **Polígono:** 2 **Parcela:** 129

Titular catastral: RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCA **N.I.F.:** ***1806**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: LEGIDO GIL NEMESIO ALFREDO **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 141.15 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 190.55 €

ID: 8 **Referencia catastral:** 05023A00200131





Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 8 **Polígono:** 2 **Parcela:** 131

Titular catastral: FERNANDEZ GONZALEZ SEGUNDO **N.I.F.:** ***2184**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: CALVO ALBERCA ANA ISABEL **N.I.F.:** ***2500**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 144.77 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 173.72 €

ID: 9 **Referencia catastral:** 05023A00200132
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 9 **Polígono:** 2 **Parcela:** 132

Titular catastral: PERICACHO MARTIN FE **N.I.F.:** ***6945**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 976.22 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 171.46 €

ID: 10 **Referencia catastral:** 05023A00200133
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 10 **Polígono:** 2 **Parcela:** 133

Titular catastral: DOMINGUEZ PERICACHO ISMAEL **N.I.F.:** ***6580**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: MARTIN ALVARO ALICIA **N.I.F.:** ***0872**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 812.85 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 975.42 €

ID: 11 **Referencia catastral:** 05023A00200134
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** REGATO SAN JUAN
ID_P: 11 **Polígono:** 2 **Parcela:** 134

Titular catastral: MARTIN ALVARO ALICIA **N.I.F.:** ***0872**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: DOMINGUEZ PERICACHO ISMAEL **N.I.F.:** ***6580**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 1276.83 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 532.20 €

ID: 12 **Referencia catastral:** 05023A00200135
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** CNO CASTELLANOS
ID_P: 12 **Polígono:** 2 **Parcela:** 135

Titular catastral: SESMERO PEDRERO MARCELO AQUILINO **N.I.F.:** ***4273**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: SESMERO PEDRERO MARIA ISABEL **N.I.F.:** ***5627**
Propiedad: 50,00 % PR





Superficie a expropiar: 158.88 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 190.66 €

ID: 13 **Referencia catastral:** 05023A00200140
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** CNO CASTELLANOS
ID_P: 13 **Polígono:** 2 **Parcela:** 140

Titular catastral: ARMADA MUÑOZ ADELA **N.I.F.:** ***3341**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 205.6 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 246.72 €

ID: 14 **Referencia catastral:** 05023A00200141
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** CNO CASTELLANOS
ID_P: 14 **Polígono:** 2 **Parcela:** 141

Titular catastral: GARCIA MARTIN RAUL **N.I.F.:** ***7907**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 338.34 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 406.01 €

ID: 15 **Referencia catastral:** 05023A00200143
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** CNO CASTELLANOS
ID_P: 15 **Polígono:** 2 **Parcela:** 143
Titular catastral: MARTIN PERICACHO ANTONIO **N.I.F.:**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 321.52 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 434.05 €

ID: 16 **Referencia catastral:** 05023A00200144
Término municipal: BARROMAN **Paraje:** CNO CASTELLANOS
ID_P: 16 **Polígono:** 2 **Parcela:** 144

Titular catastral: GALICIA RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8815**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 344.96 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 413.95 €

ID: 17 **Referencia catastral:** 05056A00305046
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA RUBIO
ID_P: 1 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5046

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 532 m² **Tipo de cultivo:** E- - Pastos
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 478.80 €





ID: 18 **Referencia catastral:** 05056A00300141
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA RUBIO
ID_P: 2 **Polígono:** 3 **Parcela:** 141

Titular catastral: LOPEZ CERMEÑO CARLOS **N.I.F.:** ***9539**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 285 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadio
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 384.75 €

ID: 19 **Referencia catastral:** 05056A00300138
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA RUBIO
ID_P: 3 **Polígono:** 3 **Parcela:** 138

Titular catastral: LOPEZ CERMEÑO CARLOS **N.I.F.:** ***9539**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1748.63 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadio
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 2 360.65 €

ID: 20 **Referencia catastral:** 05056A00300136
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 4 **Polígono:** 3 **Parcela:** 136

Titular catastral: CERMEÑO RODRIGUEZ ANATOLIO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8651**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 792.45 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 950.94 €

ID: 21 **Referencia catastral:** 05056A00300135
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 5 **Polígono:** 3 **Parcela:** 135

Titular catastral: VEGAS RODRIGUEZ ONESIMA **N.I.F.:** ***0887**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 407.12 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 488.54 €

ID: 22 **Referencia catastral:** 05056A00300134
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 6 **Polígono:** 3 **Parcela:** 134

Titular catastral: MARTIN LOPEZ TEODORO **N.I.F.:** ***5695**
Propiedad: 50,00 % US

Titular catastral: LOPEZ GARCIA EUTIQUEIA CANDIDA (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***2511**
Propiedad: 50,00 % US

Titular catastral: MARTIN LOPEZ FELIX NEMESIO **N.I.F.:** ***9628**
Propiedad: 100,00 % NP

Superficie a expropiar: 265.87 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 319.04 €





ID: 23 **Referencia catastral:** 05056A00305010
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 7 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5010

Titular catastral: GIL SASTRE JOSE RAUL **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 299.15 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 358.98 €

ID: 24 **Referencia catastral:** 05056A00305006
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 8 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5006

Titular catastral: LEGIDO RUJAS MARIA REGINA **N.I.F.:** ***3452**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 79.02 m² **Tipo de cultivo:** MR - Pinar resinable
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 94.82 €

ID: 25 **Referencia catastral:** 05056A00305007
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 9 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5007

Titular catastral: LOPEZ ALVAREZ EDUARDO **N.I.F.:** ***0944**
Propiedad: 12,50 % PR

Titular catastral: LOPEZ ALVAREZ PATRICIA ISABEL **N.I.F.:** ***0944**
Propiedad: 12,50 % PR

Titular catastral: LOPEZ LEGIDO JOSE ANGEL **N.I.F.:** ***3032**
Propiedad: 25,00 % PR

Titular catastral: LOPEZ LEGIDO PABLO MARIANO **N.I.F.:** ***9660**
Propiedad: 25,00 % PR

Titular catastral: LOPEZ LEGIDO MARIA TERESA **N.I.F.:** ***6544**
Propiedad: 25,00 % PR

Superficie a expropiar: 134.07 m² **Tipo de cultivo:** MR - Pinar resinable
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 160.88 €

ID: 26 **Referencia catastral:** 05056A00305008
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 10 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5008

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 91.5 m² **Tipo de cultivo:** MR - Pinar resinable
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 109.80 €

ID: 27 **Referencia catastral:** 05056A00305009
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** HERRADURA
ID_P: 11 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5009





Titular catastral: LEGIDO GIL NEMESIO ALFREDO **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 303.97 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 364.76 €

ID: 28 **Referencia catastral:** 05056A00310142
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** DOÑA MORA
ID_P: 12 **Polígono:** 3 **Parcela:** 10142

Titular catastral: LEGIDO GIL NEMESIO ALFREDO **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1902.04 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 2 282.45 €

ID: 29 **Referencia catastral:** 05056A00305047
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA RUBIO
ID_P: 13 **Polígono:** 3 **Parcela:** 5047

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1915 m² **Tipo de cultivo:** E- - Pastos
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 1 723.50 €

ID: 30 **Referencia catastral:** 05056A00205030
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 1 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5030

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 368.65 m² **Tipo de cultivo:** E- - Pastos
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 331.79 €

ID: 31 **Referencia catastral:** 05056A00205039
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 2 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5039

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 205.14 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 246.17 €

ID: 32 **Referencia catastral:** 05056A00205015
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 3 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5015

Titular catastral: LEGIDO ALONSO SAMUEL **N.I.F.:** ***8657**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 230.88 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco





Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 277.06 €

ID: 33 Referencia catastral: 05056A00205014
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 4 Polígono: 2 Parcela: 5014

Titular catastral: GIL SASTRE JOSE RAUL N.I.F.: ***2129**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 199.91 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 239.89 €

ID: 34 Referencia catastral: 05056A00205013
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 5 Polígono: 2 Parcela: 5013

Titular catastral: LOPEZ CASTRO EXPEDITO N.I.F.: ***8882**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 121.25 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 145.50 €

ID: 35 Referencia catastral: 05056A00205012
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 6 Polígono: 2 Parcela: 5012

Titular catastral: DIAZ GONZALEZ NAZARIO N.I.F.: ***8719**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 215.22 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 258.26 €

ID: 36 Referencia catastral: 05056A00205011
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 7 Polígono: 2 Parcela: 5011

Titular catastral: VELAZQUEZ ALONSO JULIO N.I.F.: ***8699**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 106.03 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 127.24 €

ID: 37 Referencia catastral: 05056A00205010
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 8 Polígono: 2 Parcela: 5010

Titular catastral: MARTIN VELAZQUEZ MARIA DE LAS MERCEDES N.I.F.: ***0768**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 197.87 m² Tipo de cultivo: C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 237.44 €

ID: 38 Referencia catastral: 05056A00205009





Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 9 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5009

Titular catastral: DIAZ GONZALEZ ROBERTO **N.I.F.:** ***6277**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: DIAZ GONZALEZ FERNANDO **N.I.F.:** ***7586**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 478.13 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 573.76 €

ID: 39 **Referencia catastral:** 05056A00205001
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 10 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5001

Titular catastral: LEGIDO LEGIDO HERMOGENES **N.I.F.:** ***8660**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 302.21 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 362.65 €

ID: 40 **Referencia catastral:** 05056A00200298
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** VEGA DEL CAMPO DE SAN ESTEBAN
ID_P: 11 **Polígono:** 2 **Parcela:** 298

Titular catastral: LEGIDO LEGIDO HERMOGENES **N.I.F.:** ***8660**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 381.74 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 515.35 €

ID: 41 **Referencia catastral:** 05056A00200299
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** VEGA DEL CAMPO DE SAN ESTEBAN
ID_P: 12 **Polígono:** 2 **Parcela:** 299

Titular catastral: LEGIDO LEGIDO HERMOGENES **N.I.F.:** ***8660**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 305.68 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 412.67 €

ID: 42 **Referencia catastral:** 05056A00200295
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** VEGA DEL CAMPO DE SAN ESTEBAN
ID_P: 13 **Polígono:** 2 **Parcela:** 295

Titular catastral: PERICACHO SASTRE MARIANO ANTONIO **N.I.F.:** ***0787**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 178.6 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 241.11 €

ID: 43 **Referencia catastral:** 05056A00200303
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** VEGA DEL CAMPO DE SAN ESTEBAN
ID_P: 14 **Polígono:** 2 **Parcela:** 303





Titular catastral: LEGIDO LEGIDO HERMOGENES **N.I.F.:** ***8660**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 92.05 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 124.27 €

ID: 44 **Referencia catastral:** 05056A00200304
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** VEGA DEL CAMPO DE SAN ESTEBAN
ID_P: 15 **Polígono:** 2 **Parcela:** 304

Titular catastral: COLLADO HERNANDEZ NEMESIO (HEREDEROS DE) (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8649**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 387.73 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 465.28 €

ID: 45 **Referencia catastral:** 05056A00200305
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** VEGA DEL CAMPO DE SAN ESTEBAN
ID_P: 16 **Polígono:** 2 **Parcela:** 305

Titular catastral: LEGIDO LEGIDO HERMOGENES **N.I.F.:** ***8660**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 15.06 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 20.33 €

ID: 46 **Referencia catastral:** 05056A00205019
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 17 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5019

Titular catastral: VELAZQUEZ ALONSO JULIO **N.I.F.:** ***8699**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 436.45 m² **Tipo de cultivo:** E- - Pastos
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 392.81 €

ID: 47 **Referencia catastral:** 05056A00205041
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 18 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5041

Titular catastral: GIL SASTRE JOSE RAUL **N.I.F.:** ***2129**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 220.04 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 264.05 €

ID: 48 **Referencia catastral:** 05056A00205040
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 19 **Polígono:** 2 **Parcela:** 5040

Titular catastral: LEGIDO ALONSO SAMUEL **N.I.F.:** ***8657**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 197.65 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano





Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 237.18 €

ID: 49 Referencia catastral: 05056A00205016
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 20 Polígono: 2 Parcela: 5016

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL N.I.F.: ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 310.88 m² Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 373.06 €

ID: 50 Referencia catastral: 05056A00205042
Término municipal: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 21 Polígono: 2 Parcela: 5042

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL N.I.F.: ***0560**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 277.91 m² Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 333.49 €

ID: 51 Referencia catastral: 05208A00500181
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: LA GRANJA
ID_P: 1 Polígono: 5 Parcela: 181

Titular catastral: ALVAREZ JIMENEZ CANDIDO (HEREDEROS DE) N.I.F.: ***8710**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 143.37 m² Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 172.04 €

ID: 52 Referencia catastral: 05208A00500180
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: LA GRANJA
ID_P: 2 Polígono: 5 Parcela: 180

Titular catastral: JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES N.I.F.: ***1100**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1163.04 m² Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 395.65 €

ID: 53 Referencia catastral: 05208A00505011
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: LAS ERAS
ID_P: 3 Polígono: 5 Parcela: 5011

Titular catastral: VEGAS RODRIGUEZ BENEDICTA N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 290.6 m² Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 348.72 €

ID: 54 Referencia catastral: 05208A00505010





Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 4 **Polígono:** 5 **Parcela:** 5010

Titular catastral: CASTAÑO LOPEZ INES **N.I.F.:** ***8885**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 480.44 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 576.53 €

ID: 55 **Referencia catastral:** 05208A00500186
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LA GRANJA
ID_P: 5 **Polígono:** 5 **Parcela:** 186

Titular catastral: MARTIN GONZALEZ MARIA JESUS **N.I.F.:** ***0678**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 134.17 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 161.00 €

ID: 56 **Referencia catastral:** 05208A00505004
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 6 **Polígono:** 5 **Parcela:** 5004

Titular catastral: LLORENTE ROMO ANGUSTIAS **N.I.F.:** ***9665**
Propiedad: 27,43 % PR

Titular catastral: GARCIA VEGAS GABRIEL **N.I.F.:** ***1426**
Propiedad: 72,57 % PR

Superficie a expropiar: 248.14 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 297.77 €

ID: 57 **Referencia catastral:** 05208A00505006
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 7 **Polígono:** 5 **Parcela:** 5006

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 471.18 m² **Tipo de cultivo:** PD - Cultivos mixtos de especies pratenses
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 424.06 €

ID: 58 **Referencia catastral:** 05208A00505016
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 7.2 **Polígono:** 5 **Parcela:** 5016

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 628.22 m² **Tipo de cultivo:** PD - Cultivos mixtos de especies pratenses
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 565.40 €

ID: 59 **Referencia catastral:** 05208A00505018
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 7.3 **Polígono:** 5 **Parcela:** 5018





Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 281.94 m² **Tipo de cultivo:** PD - Cultivos mixtos de especies pratenses
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 253.75 €

ID: 60 **Referencia catastral:** 05208A00505003
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS
ID_P: 8 **Polígono:** 5 **Parcela:** 5003

Titular catastral: DUQUE APARICIO ROSARIO **N.I.F.:** ***4074**
Propiedad: 33,33 % PR

Titular catastral: DUQUE APARICIO MARIA BEGOÑA **N.I.F.:** ***6658**
Propiedad: 33,33 % PR

Titular catastral: DUQUE APARICIO ANTONIO **N.I.F.:** ***9768**
Propiedad: 33,33 % PR

Superficie a expropiar: 310.45 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 372.54 €

ID: 61 **Referencia catastral:** 05208A00500179
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS VEGAS
ID_P: 9 **Polígono:** 5 **Parcela:** 179

Titular catastral: VEGAS RODRIGUEZ BENEDICTA **N.I.F.:**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 272.05 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 326.46 €

ID: 62 **Referencia catastral:** 05208A00500178
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS VEGAS
ID_P: 10 **Polígono:** 5 **Parcela:** 178

Titular catastral: VEGAS RODRIGUEZ PATRICIA (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8814**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 700.23 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 840.28 €

ID: 63 **Referencia catastral:** 05208A00500176
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS VEGAS
ID_P: 11 **Polígono:** 5 **Parcela:** 176

Titular catastral: LEGIDO LOPEZ BEATRIZ **N.I.F.:** ***8885**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 438.69 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío secoano
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 526.43 €

ID: 64 **Referencia catastral:** 05208A00500175
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS VEGAS





ID_P: 12 Polígono: 5 Parcela: 175

Titular catastral: LEGIDO LEGIDO HERMOGENES **N.I.F.:** ***8660**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: DIAZ GALICIA MARIA MAGDALENA (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8700**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 150.26 m² **Tipo de cultivo:** C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 180.31 €

ID: 65 Referencia catastral: 05208A00805002

Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** LAS ERAS

ID_P: 1 Polígono: 8 Parcela: 5002

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 836.37 m² **Tipo de cultivo:** PD - Cultivos mixtos de especies pratenses
Valoración suelo: 0.9 €/m²

Valoración total expropiación: 752.73 €

ID: 66 Referencia catastral: 05208A00800223

Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CARRAVILLA

ID_P: 2 Polígono: 8 Parcela: 223

Titular catastral: RODRIGUEZ LEGIDO JUAN JOSE **N.I.F.:** ***7070**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 339.31 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 458.07 €

ID: 67 Referencia catastral: 05208A00800224

Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CARRAVILLA

ID_P: 3 Polígono: 8 Parcela: 224

Titular catastral: RODRIGUEZ LEGIDO JUAN JOSE **N.I.F.:** ***7070**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 645.13 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 870.93 €

ID: 68 Referencia catastral: 05208A00800225

Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CARRAVILLA

ID_P: 4 Polígono: 8 Parcela: 225

Titular catastral: DEL OLMO DEL RIO FEDERICO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***6480**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 382.33 m² **Tipo de cultivo:** C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 458.80 €

ID: 69 Referencia catastral: 05208A00800226





Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CARRAVILLA
ID_P: 5 **Polígono:** 8 **Parcela:** 226

Titular catastral: MUÑOYERRO LOPEZ CARMEN **N.I.F.:** ***5292**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: ZANCAJO GARCIA JOSE **N.I.F.:** ***5292**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 554.02 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 664.82 €

ID: 70 **Referencia catastral:** 05208A00405008
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CEMENTERIO
ID_P: 1 **Polígono:** 4 **Parcela:** 5008

Titular catastral: VEGAS RODRIGUEZ BENEDICTA **N.I.F.:**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 77.97 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 93.56 €

ID: 71 **Referencia catastral:** 05208A00405009
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CEMENTERIO
ID_P: 2 **Polígono:** 4 **Parcela:** 5009

Titular catastral: VEGAS RODRIGUEZ JULIO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***2884**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 92.2 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 110.64 €

ID: 72 **Referencia catastral:** 05208A00400153
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** ONTINA
ID_P: 3 **Polígono:** 4 **Parcela:** 153

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 304.98 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 365.98 €

ID: 73 **Referencia catastral:** 05208A00400152
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** ONTINA
ID_P: 4 **Polígono:** 4 **Parcela:** 152

Titular catastral: RODRIGUEZ CASTAÑO PEDRO **N.I.F.:** ***9052**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 631.34 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 757.61 €

ID: 74 **Referencia catastral:** 05208A00400149
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** ONTINA
ID_P: 5 **Polígono:** 4 **Parcela:** 149





Titular catastral: RODRIGUEZ LEGIDO JUAN JOSE **N.I.F.:** ***7070**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 701.58 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 841.90 €

ID: 75 **Referencia catastral:** 05208A00400148
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** ONTINA
ID_P: 6 **Polígono:** 4 **Parcela:** 148

Titular catastral: VEGAS VEGAS EMILIANO **N.I.F.:** ***5377**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 349.37 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 419.24 €

ID: 76 **Referencia catastral:** 05208A00400147
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** ONTINA
ID_P: 7 **Polígono:** 4 **Parcela:** 147

Titular catastral: VEGAS VEGAS EMILIANO **N.I.F.:** ***5377**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 363.93 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 436.72 €

ID: 77 **Referencia catastral:** 05208A00400145
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** ONTINA
ID_P: 8 **Polígono:** 4 **Parcela:** 145

Titular catastral: VEGAS VEGAS EMILIANO **N.I.F.:** ***5377**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 663.54 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 796.25 €

ID: 78 **Referencia catastral:** 05208A00400144
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** JUNCAL
ID_P: 9 **Polígono:** 4 **Parcela:** 144

Titular catastral: LIMA ZARZA CLAUDIO (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***4547**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 129.83 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 155.80 €

ID: 79 **Referencia catastral:** 05208A00400139
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** JUNCAL
ID_P: 10 **Polígono:** 4 **Parcela:** 139

Titular catastral: RODRIGUEZ CASTAÑO PEDRO **N.I.F.:** ***9052**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1144.74 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadio





Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 1 545.40 €

ID: 80 Referencia catastral: 05208A00400138
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: JUNCAL
ID_P: 11 Polígono: 4 Parcela: 138

Titular catastral: SANCHEZ GUTIERREZ VERONICA N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 412.57 m² Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 495.08 €

ID: 81 Referencia catastral: 05208A00400137
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: JUNCAL
ID_P: 12 Polígono: 4 Parcela: 137

Titular catastral: MACEDO DE CASTRO PACIFICO N.I.F.:
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 493.17 m² Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 591.80 €

ID: 82 Referencia catastral: 05208A00405004
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: PDO JUNCAL
ID_P: 13 Polígono: 4 Parcela: 5004

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL N.I.F.: ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 298.1 m² Tipo de cultivo: PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 357.72 €

ID: 83 Referencia catastral: 05208A00400135
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: DIEZ OBRADAS
ID_P: 14 Polígono: 4 Parcela: 135

Titular catastral: RODRIGUEZ VEGAS GERMAN N.I.F.: ***5972**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1636.1 m² Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 2 208.74 €

ID: 84 Referencia catastral: 05208A00400134

Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL Paraje: DIEZ OBRADAS

ID_P: 15 Polígono: 4 Parcela: 134

Titular catastral: RODRIGUEZ GALICIA JESUS ANGEL N.I.F.: ***2259**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 923.16 m² Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 107.79 €





ID: 85 **Referencia catastral:** 05208A00400133
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** DIEZ OBRADAS
ID_P: 16 **Polígono:** 4 **Parcela:** 133

Titular catastral: DEL OLMO DEL RIO GERVASIA (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***8778**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 226,27 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 305.46 €

ID: 86 **Referencia catastral:** 05208A00400132
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** DIEZ OBRADAS
ID_P: 17 **Polígono:** 4 **Parcela:** 132

Titular catastral: SANCHEZ DEL RIO ANTONIO **N.I.F.:**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 409,58 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 552.93 €

ID: 87 **Referencia catastral:** 05208A00400131
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** DIEZ OBRADAS
ID_P: 17.2 **Polígono:** 4 **Parcela:** 131

Titular catastral: DEL RIO DEL OLMO LUCIA **N.I.F.:** ***2167**
Propiedad: 33,34 % NP

Titular catastral: DEL RIO DEL OLMO LUCIA **N.I.F.:** ***2167**
Propiedad: 66,66 % PR

Titular catastral: DEL RIO SANCHEZ VIDAL **N.I.F.:** ***6954**
Propiedad: 33,34 % US

Superficie a expropiar: 171,09 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 230.97 €

ID: 88 **Referencia catastral:** 05208A00700304
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA CABA%
ID_P: 1 **Polígono:** 7 **Parcela:** 304

Titular catastral: RODRIGUEZ LEGIDO JUAN JOSE **N.I.F.:** ***7070**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 308,38 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 370.06 €

ID: 89 **Referencia catastral:** 05208A00700287
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA CABA%
ID_P: 2 **Polígono:** 7 **Parcela:** 287

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 937,31 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 124.77 €





ID: 90 **Referencia catastral:** 05208A00700286
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CUESTA CABA%A
ID_P: 3 **Polígono:** 7 **Parcela:** 286

Titular catastral: RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAQUEL **N.I.F.:** ***4741**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 1079.49 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 295.39 €

ID: 91 **Referencia catastral:** 05208A00600237
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** MAJUELON
ID_P: 1 **Polígono:** 6 **Parcela:** 237

Titular catastral: DE LA FUENTE ILLERA PAULINO **N.I.F.:** ***8709**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 267.1 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 320.52 €

ID: 92 **Referencia catastral:** 05208A00600238
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** MAJUELON
ID_P: 2 **Polígono:** 6 **Parcela:** 238

Titular catastral: RODRIGUEZ VEGAS GERMAN **N.I.F.:** ***5972**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 669.63 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 904.00 €

ID: 93 **Referencia catastral:** 05208A00600239
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** MAJUELON
ID_P: 3 **Polígono:** 6 **Parcela:** 239

Titular catastral: RODRIGUEZ CASTAÑO PEDRO **N.I.F.:** ***9052**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 227.41 m² **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío
Valoración suelo: 1.35 €/m²

Valoración total expropiación: 307.00 €

ID: 94 **Referencia catastral:** 05208A00605002
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** MAJUELO
ID_P: 4 **Polígono:** 6 **Parcela:** 5002

Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 211.46 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 253.75 €

ID: 95 **Referencia catastral:** 05208A00605001
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** MAJUELO
ID_P: 5 **Polígono:** 6 **Parcela:** 5001





Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **N.I.F.:** ***2080**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 156.26 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 187.51 €

ID: 96 **Referencia catastral:** 05208A00600241
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** MAJUELON
ID_P: 6 **Polígono:** 6 **Parcela:** 241

Titular catastral: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO **N.I.F.:** ***1040**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 698.43 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 838.12 €

ID: 97 **Referencia catastral:** 05208A00600244
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CULEBRAS
ID_P: 7 **Polígono:** 6 **Parcela:** 244

Titular catastral: LOPEZ ZAMORANO TOMAS **N.I.F.:** ***6485**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: LOPEZ ZAMORANO JULIANA (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***6486**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 92.87 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 111.44 €

ID: 98 **Referencia catastral:** 05208A00600245
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CULEBRAS
ID_P: 8 **Polígono:** 6 **Parcela:** 245

Titular catastral: GARRIDO DEL RIO FELIPE **N.I.F.:**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 906.85 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 088.22 €

ID: 99 **Referencia catastral:** 05208A00600248
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CULEBRAS
ID_P: 9 **Polígono:** 6 **Parcela:** 248

Titular catastral: MARTIN MATEOS JUAN DANIEL **N.I.F.:** ***2605**
Propiedad: 50,00 % NP

Titular catastral: DEL RIO DEL OLMO LUCIA **N.I.F.:** ***2167**
Propiedad: 50,00 % NP

Titular catastral: DEL RIO SANCHEZ VIDAL **N.I.F.:** ***6954**
Propiedad: 100,00 % US

Superficie a expropiar: 218.7 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 262.44 €





ID: 100 **Referencia catastral:** 05208A00600249
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CULEBRAS
ID_P: 10 **Polígono:** 6 **Parcela:** 249

Titular catastral: BERROCAL DIAZ JOSE LUIS **N.I.F.:** ***2339**
Propiedad: 50,00 % PR

Titular catastral: HERNANDEZ CARRACEDO MARTA **N.I.F.:** ***2674**
Propiedad: 50,00 % PR

Superficie a expropiar: 845.1 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 1 014.12 €

ID: 101 **Referencia catastral:** 05208A00600250
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CULEBRAS
ID_P: 11 **Polígono:** 6 **Parcela:** 250

Titular catastral: ILLERA NIETO JONAS PASTOR (HEREDEROS DE) **N.I.F.:** ***6488**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 419.12 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 502.94 €

ID: 102 **Referencia catastral:** 05208A00600251
Término municipal: SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL **Paraje:** CULEBRAS
ID_P: 11.2 **Polígono:** 6 **Parcela:** 251

Titular catastral: CASTAÑO GUTIERREZ EULALIA **N.I.F.:**
Propiedad: 100,00 % PR

Superficie a expropiar: 115.25 m² **Tipo de cultivo:** C- - Labor o Labradío seco
Valoración suelo: 1.2 €/m²

Valoración total expropiación: 138.30 €

A.10.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA: Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila. ADJUDICACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

Conoce el Pleno el presente expediente, en concreto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (12.02.21). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el citado dictamen y consecuente propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





ACUERDO:

Mediante acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión plenaria (27.07.2020), se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila; ello, mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (contrato sujeto a regulación armonizada), siendo el presupuesto, que serviría de base o tipo de licitación, 2.835.000 euros y 595.350 euros de IVA (21%), es decir, 3.430.350 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato 2.835.000 euros; la convocatoria de dicha licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de fecha 5 de agosto de 2020; publicándose, asimismo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 31 de julio de 2020.

Por acuerdo de este Pleno se adjudicó el contrato a Caixabank Equipment Finance S.A.U., siendo anulada dicha adjudicación, por este mismo órgano, en sesión de 25 de enero de 2021, dándose así cumplimiento a la resolución 183-2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL).

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2021, por dos votos a favor (Presidente de la Mesa e Interventor) y una abstención (Secretario General), acordó excluir a los licitadores CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A. y FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA por incumplir los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones Técnicas, dando cumplimiento así a la resolución 183-2020, de 17 de diciembre, del TARCYL, por la que se estimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Vehículos, Equipamientos y CarrocERías Prieto-Puga, S.L. (Veicar, S.L.).

Asimismo, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2021, por dos votos a favor (Presidente de la Mesa e Interventor) y una abstención (Secretario General), acordó formular propuesta de adjudicación del Contrato de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila a favor de VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERRÍAS PRIETO-PUGA, S.L. (VEICAR) (CIF.- B15134182), por el precio de 2.653.000 euros y 557.130 euros de IVA (3.210.130 euros, IVA incluido), motivando esta adjudicación el hecho de ser la única oferta que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y no está incurso en valor anormalmente bajo, todo ello de acuerdo a su oferta; debiendo requerir a VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERRÍAS PRIETO-PUGA, S.L. (VEICAR) que presente en el plazo de diez días hábiles la documentación preceptiva previa a la adjudicación y la constitución de garantía definitiva.

Presentada, en tiempo y forma, en el Registro General electrónico (2020-E-RE-627, de 5 febrero de 2021 y 2020-E-RE-645, de 8 de febrero de 2021) por VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERRÍAS PRIETO-PUGA, S.L. (VEICAR) la documentación requerida, y constituida-depositada la garantía definitiva (132.650 euros); llevada a cabo, asimismo, la fiscalización previa a la disposición del gasto por la Intervención de Fondos (08.10.2021); de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público,

En su virtud, ratificando el dictamen-propuesta de la Comisión informativa de Desarrollo Rural (12.02.21), se **ACUERDA:**

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento a los licitadores CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A. y FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, por incumplir los requisitos del Pliego de prescripciones Técnicas, dándose cumplimiento así a la resolución 183-2020, de 17 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), por la que se estima el recurso especial en materia de contratación





interpuesto por la empresa Vehículos, Equipamientos y Carrocerías Prieto-Puga, S.L. (Veicar, S.L.)

- SEGUNDO.-** *ADJUDICAR, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, el Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila a favor de VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERRÍAS PRIETO-PUGA, S.L. (VEICAR), con CIF.- B15134182, por el precio de 2.653.000 euros y 557.130 euros de IVA (3.210.130 euros, IVA incluido); motivando esta adjudicación en ser la única oferta que cumple los requisitos exigidos en los pliegos y que no está incurso en valor anormalmente bajo; todo ello de acuerdo a su oferta. Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada por VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERRÍAS PRIETO-PUGA, S.L. (VEICAR).*
- TERCERO.-** *Disponer del gasto con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato; adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*
- CUARTO.-** *Notificar al adjudicatario, para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la recepción de la notificación de este Acuerdo, formalice el contrato. Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 LCSP. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.*
- QUINTO.-** *Autorizar al Presidente de esta Corporación, D. Carlos García González, para que proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.*
- SEXTO.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato a Marino Casillas González.*
- SÉPTIMO.-** *Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación, previstos en el art. 151 y 155 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- OCTAVO.-** *Notificar a los licitadores que este acto administrativo de adjudicación está sometido a recurso especial en materia de contratación, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Este recurso especial está regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

A.11.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: "Para instar al Gobierno de España que mantenga el actual estatus legal de las poblaciones del lobo"





al norte del río Duero." (R.E. 858 de 10.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 20 a favor (11 PP, 8 PSOE y 1 Cs) y 4 abstenciones (4 XAV).

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: *"Para instar al Gobierno de España que mantenga el actual estatus legal de las poblaciones del lobo al norte del río Duero"* (R.E. 858 de 10.02.21).

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción presentada por su grupo, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Efectivamente, la Comisión estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad propuso -el día 4 de febrero- la inclusión de poblaciones de lobo ibérico en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial, lo que pondría fin al estatus de especies cinegéticas que actualmente tiene el norte del Duero y, en consecuencia a los cupos de caza regulada existentes.

Compartimos el discurso de nuestra compañera en el Parlamento Cántabro, quien considera que esta decisión es un auténtico atropello hacia la ganadería extensiva.

Tanto las Cortes de Castilla y León, como en el Congreso de los Diputados nuestros grupos parlamentarios han denunciado la imposición del enfoque ideológico de ese falso ecologismo en este acuerdo suscrito entre el gobierno y algunas Comunidades Autónomas que, por cierto, no cuentan con población de lobo en sus territorios.

Una vez más desde Madrid, en un despacho, se pretende decir a la gente de los pueblos cómo tienen que vivir y trabajar, aquellos no han pisado nunca el monte y lo único que provocan con sus decisiones es un conflicto social. Es una pena que quieran blindar el estatus legal del lobo, incluso por encima de la normativa europea, puesto que con el estatus actual se cumple escrupulosamente esa normativa.

Esta, es una especie protegida con una media de 1.300 ataques al ganado (año 2019). Lamenta que la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico no esté planteando la inclusión del ganadero y agricultor en el catálogo español de especies amenazadas, porque son los agricultores y los ganaderos los que están en peligro de extinción y no el lobo.

Con esta decisión unilateral ha quedado claro que la ministra de Transición Ecológica da la espalda y se posiciona en contra del medio rural, en contra de los ganaderos, en contra de la ganadería extensiva, en contra del cambio climático y del reto demográfico.

Desde el gobierno central se equivocan cuando pretenden proteger a los caninos a costa de los ganaderos, la economía y la población del medio rural; ya que el Ministerio cree que puede proteger al lobo debería hacer frente también a los daños que este animal ocasiona en las explotaciones ganaderas. No podemos tomar decisiones sectarias, que dañan a sectores tan importantes para la economía del medio rural como la ganadería extensiva; todos sabemos que la formación morada va a su aire provocando una inestabilidad institucional; y eso lo vemos día tras día.

Esta decisión adoptada, no resuelve el principal problema que es la convivencia entre el lobo y el ganadero. Nos hubiera gustado que, en la propuesta de la moción presentada, se abriera la puerta a que por parte del Ministerio se retomara el diálogo con las Asociaciones Ganaderas y con las Administraciones Públicas de las regiones más afectadas y con más población de lobo, ello, con el fin de encontrar soluciones consensuadas, no sólo para la gestión de la especie, sino también para





crear un mecanismo nacional de indemnizaciones específicas -a cargo del Ministerio para Transición Ecológica- que cubra todos los daños y pérdidas causadas por los ataques de lobos, mediante un proceso sencillo y ágil y esto, evidentemente, tras la consulta de las propuestas de nuestros grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Para finalizar anuncia su voto favorable a la moción presentada.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Por parte del grupo por Ávila estamos totalmente de acuerdo en la necesidad de proteger a los ganaderos/as de nuestro medio rural; coincidimos en el análisis de que, otra vez más, se legisla desde el gobierno de España, desde las grandes ciudades sin tener en cuenta la realidad de los pequeños municipios de nuestro medio rural tan importante y con tantísimo peso en la provincia de Ávila.

No obstante, apunta que el PP ha estado en el gobierno de España durante muchos años y no ha tenido a bien modificar el estatus actual de protección de las zonas que están en el sur del Duero y, además, también pone de manifiesto que, si bien estamos de acuerdo con el contenido de la moción -incluso con la parte resolutive- hay que decir que estamos en la Diputación Provincial de Ávila, y que lo más adecuado hubiera sido traer también un texto que se refiriera a la situación de la provincia de Ávila, una situación que usted ha mencionado y ha dicho que *ojalá se pudiera seguir avanzando en la modificación del estatus jurídico de protección en el sur del Duero*, concretamente en lo que afecta a la provincia de Ávila; sin embargo usted no lo incorpora a la parte resolutive de esta moción. Por ello, estando de acuerdo con el texto que han presentado, creemos que sería bueno y adecuado presentar un segundo apartado tal y como lo tienen redactado que dijera: *que en el sur del Duero, donde está radicada la provincia de Ávila, también se habiliten medidas de control poblacional que permitan una adecuada convivencia entre explotaciones ganaderas y el lobo, al igual aquellas que, de momento existen en el norte de dicho río.*

Considera que está muy bien solicitar la no modificación del estatus jurídico de protección del lobo al norte del Duero, pero también cree que es de justicia, y más tratándose de un pleno de la Diputación Provincial de Ávila, solicitar que este estatus se modifique también en el sur del Duero.

Siempre hemos estado al lado de los agricultores y ganaderos de la provincia, considerando su actividad como fundamental y como una de las actividades empresariales más importantes de la provincia de Ávila; y que, desde luego, ha de protegerse y prolongarse en el tiempo. De hecho, fue en enero del año 2020 cuando este pleno aprobó por unanimidad una moción presentada por este grupo político en la que pedíamos que la Junta de Castilla y León aumentara el importe de las ayudas destinadas a paliar estos daños, este lucro cesante y estas pérdidas de los ganaderos/as de la provincia de Ávila y de toda la región, debido a estos ataques del lobo. Es cierto que, en el contexto de pandemia, han transcurrido muchos meses en los que -digamos- estas cuestiones han pasado a un triste segundo plano, pero desde luego creo que es muy importante tenerlo en cuenta y se debe seguir luchando por el bien de todas estas sectores.

Por ello, insisto, por parte de este grupo planteamos una moción transaccional (a la que se ha hecho referencia), considerando la importancia que también tienen estos ataques del lobo para todos los ganaderos de la provincia de Ávila.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Estamos dispuestos a apoyar la moción que el grupo del PP, sin embargo, no estaríamos tan de acuerdo si se aceptase la transacción que se plantea por parte del grupo de XAV, y ello, no porque no tengamos claro que deben incrementarse esas ayudas y apoyos, precisamente a aquellos que sufren los daños producidos por los ataques de los lobos en la provincia de Ávila, que los son los ganaderos de nuestra provincia, sino porque creo debemos tener cierto rigor en el planteamiento.

El que nosotros queramos defender esta línea, podría entenderse como que no tiene mucha lógica que en el pleno de la Diputación de Ávila hablemos del mantenimiento al norte del Duero y del régimen legal que tiene esa especie, pero hay una parte de la intervención del Sr. Mesón que sí lo ha explicado bien, y es que, en todo caso, si esa situación se produce y se cambia el régimen en el norte del Duero, eso va a producir un aumento previsiblemente del número de ejemplares y por tanto también un aumento en cuanto a las manadas que están en el sur del Duero. Por lo tanto,





entendemos que ese es un cambio que no tiene mucha lógica, por ello creo debemos ser precisos también en cuanto a la terminología utilizada. No es una decisión de un Ministerio del Gobierno de España, se trata de la decisión de un órgano consultivo, que tiene funciones que pueden ser decisivas en la aplicación de la Ley de Biodiversidad, creo que este órgano se introdujo en la modificación de la Ley de Biodiversidad del año 2018 y nos parece que fue durante la etapa en que gobernaba el PP.

En todo caso, lo que sí que hay que dejar claro es que esta decisión no lo es de un Ministerio, sino de una Comisión, aunque la haya hecho suya un Ministerio, también hay otros ministerios que son precisamente los que tienen atribuida la competencia en materia de ganadería, como el Ministro Planas, que siempre ha sido firme defensor de la situación en que viven los ganaderos y la penuria que a veces genera este tipo de ataques.

Por tanto, a nuestro grupo no nos cuesta ningún trabajo, y lo hacemos con convicción, el apoyar esta moción en los términos en que está, porque creemos que quien más sabe de este problema son aquellos que lo padecen.

Las comunidades autónomas del norte del Duero (con diversos grupos políticos conformando sus gobiernos) han votado en contra de este cambio de régimen, incluso en algún caso hay grupos políticos que tienen unas formaciones o gobiernos y todos ellos han estado de acuerdo en que se mantuviese ese régimen. Por tanto, estamos de acuerdo en esta situación en que se encuentra la provincia de Ávila.

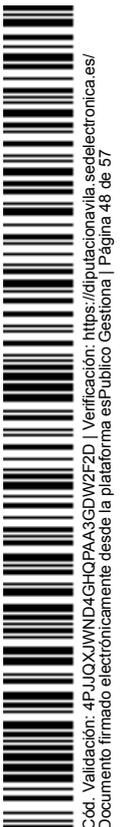
Nosotros hemos defendido siempre, de forma inequívoca, que hay que atenerse efectivamente a la normativa y que esa es una normativa que protege, como no puede ser de otra forma, a la biodiversidad y que en ese sentido tienen cabida esas acciones de protección; pero ello, no puede ser a costa de aquellos que viven en el ámbito rural y que el ejercer una actividad como es la actividad ganadera, es una aportación de riqueza que supone fijación en el ámbito rural, que por tanto es un remedio eficaz y óptimo contra la despoblación, y que la supremacía de una especie no puede ir nunca contra el criterio del mantenimiento de las actividades ganaderas, a las cuales nosotros respaldamos.

En este sentido, decir que no tenemos datos actualizados respecto al censo de lobos y sería buena su actualización.

Manifiestar también que, cualquier iniciativa o transacción que se haga en orden a aumentar, agilizar, optimizar y dar un mayor contenido a las ayudas que se hagan al sector ganadero en la provincia de Ávila, va a contar con nuestro apoyo; no obstante, debería ser objeto de una iniciativa aparte de esta que ahora se debate. Por ello, proponemos a XAV a que lo presente en otra sesión plenaria y ponernos todos a trabajar, no aquí en una enmienda -que no que no ha quedado perfilada y ni tan siquiera se ha presentado por escrito- para que la consensuemos todos los grupos y que podamos llegar a esta situación, porque sería interesante efectivamente ver el catálogo de ayudas que podemos actualizar en relación con los ganaderos; pero como digo, en relación con los términos estrictos de la moción que se presenta, nosotros estamos de acuerdo, porque creemos que al final ese cambio en el estatus en el norte puede acabar repercutiendo en un aumento de los lobos en el sur de la provincia o de la comunidad al sur del Duero, con la importancia que ello tendría para nuestra provincia.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, agradece y valora las palabras de los diferentes portavoces de los grupos políticos, añadiendo que puede estar de acuerdo parcialmente con lo expresado por los mismos.

Respondiendo a las palabras del señor Encinar, explica las razones del rechazo a incluir un segundo punto en la moción. Como no puede ser de otra manera, nuestro grupo político defiende a los ganaderos de nuestra provincia por los reiterados ataques que están sufriendo y padeciendo, pero este que plantea es un punto que ya se trató en la plenaria en esta Corporación, donde la intención era que efectivamente el lobo fuera considerado como especie cinegética. Se trata de gestionar de otra manera el problema, aunque por supuesto su grupo apoya la propuesta planteada, en su





momento se peleó bastante, no solamente desde esta Diputación, sino también por el propio Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en la lucha por proteger a los ganaderos de nuestra comunidad autónoma por los ataques del lobo en cuanto a ayudas, mediante la revisión del estatus del lobo y que el propio gobierno de España también ha apoyado esa postura de la media lo posible. Sin embargo, es ineludible e inevitable que actualmente una Directiva Europea no permite el cambio de estatus del lobo al sur del Duero.

Por ello, aunque estaría de acuerdo con la propuesta planteada, no he querido reiterar esta solicitud en esta moción, teniendo en cuenta que lo que acontece en la actualidad es la decisión que se ha tomado en la Comisión estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad que, como bien ha dicho el señor Muñoz, aún no siendo vinculante en cuanto a la decisión que pueda tomar el ministerio, sí que hay una evidencia de que se contraponen las opiniones en cuanto al estatus del lobo por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería con esa Comisión de Biodiversidad.

Por todo ello, su grupo mantiene la moción tal y como viene planteada, reiterando que le gustaría que se cambiara la situación de estatus del lobo al sur del río Duero, pero es una evidencia, por las directivas europeas, que de momento no puede ser así. No obstante, se seguirá trabajando y no descarta que en un futuro se puedan plantear otras mociones para seguir avanzando en esta dirección.

A continuación, se producen distintas intervenciones de los portavoces reiterando, aclarando y ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP: *"Para instar al Gobierno de España que mantenga el actual estatus legal de las poblaciones del lobo al norte del río Duero."*

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veinte votos a favor (12 PP, 8 PSOE y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación de Ávila insta al Gobierno de España a que mantenga el actual estatus legal de las poblaciones de lobo al norte del río Duero, renunciando a tramitar cualquier cambio o modificación normativa que pretenda incluir dichas poblaciones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, habida cuenta que los datos existentes sobre dinámica de poblaciones, área de distribución y hábitat disponible, no avalan dichas propuestas, en la convicción, además, de que el status actual al norte del Duero conjuga de forma sostenible los intereses de la especie con los del mundo rural y la ganadería.

A.11.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: *"Cesión a la Junta de Castilla y León del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina y de Creación de una Red Provincial Pública de Residencias en Municipios de la Provincia de Ávila."* (R.E. 943 de 15.02.21).

Favorable (ap. 1º y 3º)

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)





El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada por su grupo: "*Cesión a la Junta de Castilla y León del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina y de Creación de una Red Provincial Pública de Residencias en Municipios de la Provincia de Ávila*". (R.E. 943 de 15.02.21).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Manifiesta, en primer lugar, su conformidad parcial con la moción presentada por el grupo del PSOE. Está de acuerdo en el primer punto: "*ofrecer la cesión del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina*", aprovechando esas declaraciones de la Consejera, ya que, como bien dice y tiene razón, el espacio del Centro se podría perfectamente ampliar hasta las 300 plazas y, por otra parte, a la Diputación la librería de una carga –que ejercemos como competencia impropia-. Por lo tanto, en este punto completamente de acuerdo, puesto que esta actuación sería beneficiosa para las dos instituciones y para la población en general, puesto que se conseguiría el objetivo de ampliar en 300 las plazas residenciales en la provincia.

Por otra parte, dada la situación actual, hay muchas personas que han sacado de los centros asistenciales a sus familiares, y cuando esto llegue a su fin evidentemente volverán a esas plazas residenciales y la demanda aumentará. Por lo tanto, en este momento, no sabemos si hay demanda de plazas vacantes, no sabemos nada y es difícil determinarlo en este momento.

Por otra parte, el aprovechar los fondos europeos que van a venir sería una buena opción; pero el problema que ve en que fuese una gestión provincial, es capacidad de la institución para poder gestionarlas.

En cuanto al segundo punto, tal como viene redactado no puede estar de acuerdo.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Comienza su intervención manifestando su coincidencia, en gran medida, con las palabras pronunciadas por el Sr. Cabrero. Tiene una duda, respecto a lo que el Sr. Muñoz ha planteado, al citar las palabras de la Consejera, referentes a la intención de construir una nueva residencia con alrededor de 200 plazas en la ciudad de Ávila.

Esta Diputación Provincial tiene unas necesidades económicas y unos recursos que, si estamos hablando de liberarse del gasto económico que supone la Residencia de Infantas Elena y Cristina, creo que asumir un coste, ya no solamente de construcción sino también de mantenimiento, podría ser muy caro e importante para el presupuesto de esta Diputación Provincial.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, manifiesta que está parcialmente de acuerdo con los planteamientos que han hecho los portavoces de los grupos Cs y XAV, y digo parcialmente, porque entiendo que, en efecto, ante la propuesta que usted hace (Sr. Muñoz), podemos estar de acuerdo en cuanto a la posible cesión del Centro que plantea para la gestión por la Junta de Castilla y León, entiendo que, en este caso, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad exclusivamente la asistencia Social y los Servicios Sociales, con lo cual estaríamos redundando en un incremento de gestión o competencia impropia, más allá de la gestión que actualmente estamos haciendo en el Centro Residencial.

Por otra parte, estando de acuerdo en su salvaguarda -que plantea en el punto 3- cree sería fundamental cualquier acuerdo al que se llegara, cualquier planteamiento o cualquier negociación; siendo el primer punto de partida la salvaguarda y protección de todos los empleados de esta Diputación que trabajan en dicho Centro Residencial; y ese sería el primer punto a tener en cuenta en cuanto a esa negociación, si es verdad que en su planteamiento hay determinados aspectos en los que no se entran a tratar aspectos como el anuncio de la creación de una Residencia de hasta 200 plazas. Ello, tiene que ir incorporado a un estudio, pero un estudio en todos los aspectos y con todas las connotaciones, un estudio social-económico-jurídico-arquitectónico, como bien hace referencia; porque, la intención de la Junta de Castilla y León de crear una residencia que se ajuste a todos los aspectos arquitectónicos y de funcionamiento, según la actual normativa, probablemente desde un punto de vista arquitectónico la actual residencia dependiente de esta Diputación Provincial, no cumpliría con los estrictos parámetros arquitectónicos y de funcionamiento.

Por ello, estando de acuerdo con el señor Encinar y con el señor Cabrero, nosotros plantearíamos la





posibilidad de tratar el punto 1º de la moción en una Comisión de Familia, donde se tratarán todos los aspectos de la misma.

En cualquier caso, si aceptaríamos el punto 1 de la moción, incluyendo el estudio al que hecho referencia, con un análisis de todas las connotaciones y aspectos que conlleva esa propuesta a la Junta de Castilla y León; y también el punto 3º, suprimiendo el punto 2º, que creo estaría fuera del debate, por la contraposición con otras instalaciones a futuro de otra titularidad.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Vamos a mantener los términos en que ésta está formulada la moción, sin perjuicio de que no tenemos inconveniente en votar los tres puntos de forma separada; no obstante da una explicación a este argumento. No alcanza a entender la razón por la que haya de estudiarse en una Comisión de la Diputación algo que es una simple opción. Si nos dirigimos a la Junta de Castilla y León para decirle que, en vez de construir una tercera Residencia pública en la ciudad de Ávila, utilice la que existe, eso nos permitirá que se disponga de más fondos para que haya más residencias en otros municipios.

Apunta que, en esta provincia se ha llevado mucho tiempo gestionando un Centro como el Infantas "Elena y Cristina", y muchos de nuestros ayuntamientos están gestionando residencias de titularidad pública, no sé bien qué explicación les podemos dar a que si se liberan de los compromisos, no se puedan consorciar y subvencionarse a algunos pueblos que están en situación de dificultad con las residencias de titularidad pública que tienen, habrá que dar una explicación cada uno de esos pueblos en relación de porque no se está a favor de que esto ocurra.

No sé cuál es una función mejor que puedan tener, en este caso las Diputaciones, o ayudar a las que hay esos municipios o ayudar a la creación de algunas que se puedan

generar en este en este sentido y formar esa red pública.

En cuanto al tercer punto de la moción, la lógica de las cosas dice que esa opción por parte de los trabajadores, que se pueden aún a incorporar y en todo caso si no quedarían subordinada a que se cree esa otra esa otra red, porque si no tendría sentido; lo que no van a perder es la expectativa ni su capacidad de prestación de la relación laboral que han obtenido por medio de pública concurrencia que todos conocemos.

En consecuencia, propone someter a votación los tres puntos de forma separada. En cualquier caso, no puede aceptar ningún cambio en el texto de la moción.

SR. PRESIDENTE.- Plantea se proceda a votar, separadamente, el apartado 2º de la moción, de los apartados 1º y 3º. Lo que se acepta por todos los grupos.

Finaliza el debate.

De acuerdo con la opción propuesta, resultado del debate, el Presidente somete a votación el apartado 2º de la moción presentada por el grupo del PSOE: *"Crear una Red Provincial Pública de Residencias de la Diputación, integrada al menos por siete centros. A tal fin, la Institución Provincial se dirigirá a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España para que se incluya este Proyecto en los Fondos europeos de recuperación económica y resiliencia."*

VOTACIÓN (apartado 2º de la moción presentada):

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de ocho votos a favor (8 PSOE), doce votos en contra (11 PP y 1 G. Mixto Cs), y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR el apartado 2º de la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a: "Cesión a la Junta de Castilla y León del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina y de Creación de una Red Provincial Pública de Residencias en Municipios de la Provincia de Ávila".

A continuación, de acuerdo con la opción propuesta, resultado del debate, el Presidente





somete a votación los apartados 1º y 3º de la moción presentada por el grupo del PSOE

VOTACIÓN (apartados 1º y 3º de la moción presentada):

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (11 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Dirigirse a la Junta de Castilla y León para proponer la cesión del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina ubicado en la ciudad de Ávila.*

SEGUNDO.- *Que la acción anteriormente descrita se realice con respeto a los empleados públicos que desarrollan su actividad en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.*

A.11.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: ***"Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León medidas urgentes para acabar con la brecha digital en el medio rural, en especial en la provincia de Ávila, acelerando los plazos para que se puedan ofrecer aquellos servicios que dependen de la conectividad"***. (R.E. 827 de 16.02.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 4 a favor (4 XAV) 12 en contra (11 PP y 1 Cs) y 8 abstenciones (8 PSOE).

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: *"Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León medidas urgentes para acabar con la brecha digital en el medio rural, en especial en la provincia de Ávila, acelerando los plazos para que se puedan ofrecer aquellos servicios que dependen de la conectividad"* (R.E. 827 de 16.02.21).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Últimamente el grupo por Ávila tiene la extraña costumbre de solicitar cosas que ya se encuentran en proyecto o en ejecución por parte de otros, para luego saltar a los medios diciendo que gracias a su solicitud se está llevando a cabo dicho proyecto.

En cuanto a la banda ancha ya se está trabajando desde hace tiempo, y de forma conjunta a diferentes niveles el gobierno, como Junta de Castilla y León, Diputación y ayuntamientos de esta.

Desde esta Diputación, ya son varias las actuaciones que se han llevado a cabo en los últimos años, por otra parte en los presupuestos vigentes, y no con el apoyo del proponente, se dedica una partida específica los 300.000 euros, además de otras actuaciones: Plan de inversión firmado por las nueve Diputaciones con la Junta de Castilla y León, dotado con 30 millones de euros así como el plan del Gobierno central firmado con la Junta de 19 millones de euros.

Estamos de acuerdo en que es preciso cerrar la brecha digital para aumentar la igualdad de oportunidades y evidentemente si queremos que el medio rural resurja y que, no sólo empresas, sino cualquier profesional autónomo que quiera pueda trabajar desde casa y venirse a vivir y disfrutar de la calidad de vida del medio rural que se le ofrece.





En España ya 1.457 municipios disponen de esta tecnología, y el municipio más pequeño de todos ellos, que goza de 5G, pertenece a la provincia de Ávila, aunque es necesario que salgan terminales.

El artículo, salido en la prensa en el día de ayer, da respuesta a su moción.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- En primer lugar, no niega la sorpresa por el hecho de que el proponente se interese tanto por el 5G como tan poco porque creemos una red pública de residencias en la provincia de Ávila. Cree que sería más importante destinar recursos públicos para generar una red pública de residencias en nuestra orden a que nuestros mayores no tuvieran que abandonar el lugar donde han nacido y donde han vivido.

Luego está este tema del 5g, que no considera no sea importante, aunque aquello que a lo mejor no se hizo en años anteriores, cuando no se pusieron los recursos suficientes, y por eso estamos tan mal en la cobertura de la fibra óptica en esta provincia, sería quien debiera responder de ello.

Un acuerdo presupuestario de la Corporación, incluye una partida de 300.000 euros para la extensión de la banda ancha, en un sistema como el que existe, que es un sistema regulado donde los operadores son los que tienen que hacer el despliegue y solo cabe la vía de convenio de la ley de subvenciones buscar ayudas con ellos

No entiende bien por qué no nos empleamos a lo que tenemos que dedicarnos este año, que es al despliegue completo de la fibra óptica y, cuando esté completo, ya tendremos que actuar en relación con el 5 g. Si las operadoras no actúan en lugares donde no logran sea rentable, no tiene mucho sentido que dediquemos esfuerzos públicos a que se lleve a cabo este despliegue 5g, cuando hay sitios donde ni siquiera tenemos extendida la banda ancha, y esa sí es una competencia que tiene el estado y el gobierno, junto con las operadoras de presentar proyectos al plan de recuperación y como usted dice en su moción hay cerca de 900 millones de euros comprometidos para este tipo de convenios por lo tanto bueno tampoco vamos a en contra pero tampoco pueden votar a favor porque creemos que esta iniciativa es una iniciativa que cree puede que esté hecha al hilo de alguna información periodística.

No obstante, ustedes en sus enmiendas al proyecto de presupuestos en el proyecto de presupuesto no presentaron ninguna enmienda en este sentido; no entiendo le por qué ahora la presentan. Por lo tanto, su grupo anuncia la abstención en la presente moción.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, manifiesta su acuerdo con lo ya manifestado por el Sr. Cabrero.

A continuación adelanta que su grupo votará en contra de la presente moción, puesto que, más allá de esa necesidad tecnológica que pudiéramos tener, en la que ya se está trabajando, critica al proponente por el oportunismo al presentar una moción de actuaciones que ya se vienen realizando. Se está trabajando bien desde la Junta de Castilla-León, que ya lleva años ocupada en la mejora de la conectividad y, en este caso, en coordinación con la administración estatal, se han otorgado ayudas a operadores por importe de más de 80 millones -a los que hacía referencia el Sr. Cabrero- gracias a lo cual la conexión con internet a alta velocidad ha llegado a casi 800.000 ciudadanos de nuestra comunidad.

Puede que la pandemia haya sido un freno para toda esta actividad que se está desplegando por las tres administraciones (con mayor o menor competencia y capacidad económica), la Junta de Castilla-León aportó cuatro millones de euros en la última convocatoria de subvenciones para operadores. El ministerio de Asuntos Económicos para 2020 destino un presupuesto para el mismo fin.

La Junta de Castilla-León firmó protocolo de actuación en esta línea (con todas las Diputaciones provinciales de nuestra región) en diciembre 2020 con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con un plan de conectividad y de infraestructura digitales para la estrategia del impulso del 5g.

En cuanto a esta Diputación Provincial, ya viene trabajando en este ámbito; así, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con otras Diputaciones, ha presentado un plan de recuperación y transformación, con un proyecto denominado Reto Demográfico-Conectividad proyectos de Diputaciones de España, el que más allá de lo que incorpora este plan en la conectividad digital y el impulso de la tecnología 5g, esta Diputación apuesta por la posibilidad de





que nuestra provincia tenga capacidad para conectarnos y el teletrabajo es una evidencia. Por otra parte, una constatación es el incremento del padrón poblacional en el mundo rural en la provincia de Ávila y es una realidad que todos estamos experimentando.

Esta diputación provincial ya presentó -con el resto de Diputaciones Provinciales- el proyecto para avanzar -en cuanto a la banda ancha- la velocidad en todo el territorio y adelantar la cobertura de 5g. El periodo de ejecución será entre 2021 y 2025, con una dotación presupuestaria de 4 millones y que previamente a este trabajo, que se ha realizado por todas estas diputaciones, el próximo 25 de febrero habrá una presentación de este proyecto, en la que van a intervenir -entre otros- los presidentes de las Diputaciones de Zamora, Burgos y Ávila. Ello, es la constatación de que, efectivamente, se está trabajando desde las administraciones en este ámbito.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Efectivamente estamos totalmente al día de la prensa y de todas las noticias que se van publicando, como no podría ser de otro modo, y usted ponía el ejemplo de este pequeño municipio de Navatejares donde ha llegado el 5g (el municipio más pequeño de España). Pues no, tras comprobarlo, ninguna Compañía dice tener el servicio de 5g en un sitio en una dirección tan concreta, como es el propio ayuntamiento del municipio. Por ello, permitirán que dude de tal implantación de acuerdo en siguiente

Creemos que existe una brecha digital, dicen que se viene trabajando en este sentido por parte de la Junta, desde hace varios años, pues si tenemos que seguir aguantando que se trabaje a este ritmo igual algunos vecinos de la provincia siguen sin tener acceso digno a internet durante otros 15 años; y afirmar que ya se está trabajando en esto y que se están consiguiendo logros en este asunto es del todo falso. Sí es verdad que, poquito a poco, va llegando a los pueblos después de 15, pero cuantísimos pueblos todavía no tienen acceso a ningún tipo de red de alta velocidad (como el ejemplo por ejemplo en el valle de Tiétar). Continuamente tienen cortes de conexión a todas horas, no tienen acceso directamente a la red, por lo tanto afirmar que en este caso se está trabajando me parece del todo falaz.

Al Sr. Muñoz, que respecto a la creación de 7 residencias han presentado enmiendas en los presupuestos, no sé por qué nos echan en cara eso a este grupo, sinceramente no lo

Entiendo, y además -como usted dice- hay que esperar a construir residencias suficientes para dar cabida a toda la población envejecida – tristemente por culpa de algunos- en esta provincia de Ávila

Puede haber gente que no acceda, ya no en 15 años, sino jamás a una conexión digna de internet, efectivamente siempre en esta vida hay prioridades, pero poder tratar una prioridad no quita para que también se intente paliar una cosa súper importante, como es la brecha digital.

Al Sr. Mesón, creo que está mencionando diferentes asuntos y aspectos que atañen a la actividad de esta Diputación, por lo tanto nosotros sí que siempre hemos manifestado que estamos de acuerdo en todas aquellas actuaciones dirigidas a eliminar esta brecha digital en los pequeños municipios en el medio rural de la provincia de Ávila; sin embargo, si quiero poner de manifiesto que no entiendo porque votan en contra de esta moción sinceramente; están ustedes votando en contra de que el gobierno de España y la Junta ayuden, tanto desde el punto de vista económico, como logístico y normativo a las operadoras de telefonía para que procedan a implantar la conectividad 5g en el medio rural de Castilla y León, con premura y, más concretamente, en Ávila a partir de 2021

Para terminar, hace mención a la afirmación del Sr. Muñoz, en el sentido de que a partir de este 2021 se va a culminar la implantación de la fibra óptica en la provincia; ¡ojalá que en diciembre de este año no haya ni un municipio de la provincia sin fibra óptica! Permítanme que lo dude.

A continuación, el resto de portavoces reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo *Por Ávila: "Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León medidas urgentes para acabar con la brecha digital en el medio rural, en especial en la provincia de Ávila, acelerando los plazos para que se puedan ofrecer aquellos servicios que dependen de la*





conectividad”.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, cuatro votos a favor (4 XAV), doce votos en contra (11 PP y 1 G. Mixto Cs) y ocho abstenciones (8 PSOE), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo XAV: “Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León medidas urgentes para acabar con la brecha digital en el medio rural, en especial en la provincia de Ávila, acelerando los plazos para que se puedan ofrecer aquellos servicios que dependen de la conectividad”.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del 2020. Dación de cuenta (Expte. 812/2020. Dictamen 12.02.2021).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 12 de febrero de 2021, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos relativos al informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y a la entidad Naturávila, S.A.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Ejecución 4º trimestre, 2020 (Expte. 2915/2020. Dictamen 12.02.2021).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio en relación con la ejecución del cuarto trimestre del ejercicio 2020.

Esta información ya ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 12.02.21).

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Extracto de resoluciones correspondientes al mes de enero de 2021 (Expte. 861/2021).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 4 y 29 de enero de 2021, números 1 a 183, ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de





control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Relación víctimas violencia de género. Periodo 18 de enero a 16 de febrero de 2021 (Expediente 5951/2019).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 16 de febrero (periodo 18 de enero a 16 de febrero de 2021), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

*Relación víctimas mortales por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas (18.01.21-16.02.21)*

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Provincia	Denuncia previa	Continuación proceso	Menores huérfanos
1	L.P.D.	Española	17.01.2021	82	Madrid	NO	-	NO
2	M.C.G.L.	Española	12.02.2021	56	Bizkaia	No	-	NO

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).

Sr. Encinar Martín (XAV).- Ruega, se convoque cuanto antes la Mesa de Turismo, con presencia de todos los sectores implicados en la misma, para intentar desarrollar y poder elaborar todas las estrategias para paliar la dura situación que está sufriendo este sector como consecuencia del Covid-19.

Sr. Presidente.- A lo largo del mes de marzo quedarán resueltas las ayudas del ICO y tejido industrial, cercanas a 600.000 euros y también el resto de las contempladas en el presupuesto. Se han presentado aproximadamente 240 expedientes.

Además, con cargo a remanentes, se arbitrarán otras ayudas.

La Mesa de Turismo se convocará esta próxima semana.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).

Sr. Encinar Martín (XAV).- Ruega, se habiliten cuanto antes las diferentes líneas de subvención para la hostelería y otros sectores damnificados por la pandemia que tiene contemplada esta Diputación en el presupuesto de subvenciones.

Sr. Presidente.- Hace apenas unos días (el vicepresidente y yo) mantuvimos una reunión, en la cual se encontraban también técnicos de la Consejería de Empleo, en la que se habló de la cantidad de 1.500.000 euros en ayudas para entidades locales mayores de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales; que si lo dividimos entre las 25 entidades habría un máximo de 60 mil euros por cada





entidad. Si tenemos en cuenta que en este caso va a ver tres criterios a la hora de repartir: un 20% por población, otro 20% variable teniendo en cuenta diferentes propuestas y un 60 % en relación con el número de alojamientos. Según ello, esta Diputación o esta provincia no recibiría más allá de unos 38.000 o 40.000 euros. Lo que se considera totalmente insuficiente, comparado con el esfuerzo económico que se va a hacer por parte de esta Diputación provincial para trabajar en estas líneas de ayudas, las que, por cierto ya se pusieron de manifiesto en los presupuestos y, lamentablemente, no contaron con su voto favorable.

Con lo cual, en ese aspecto, no tenga ninguna duda que las diferentes áreas, tanto Desarrollo Rural, como en este caso del Área de Turismo se pondrán encima de la mesa en los próximos días.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).

Sr. Encinar Martín (XAV).- Pregunta la razón por la que no se han solicitado, desde la Diputación, ayudas en el marco de la convocatoria llevada a cabo por la Consejería de Empleo, a favor del comercio minorista.

Sr. Presidente.- El Sr. Diputado sostiene que la Consejería de Empleo promovió una convocatoria de ayudas, entiendo que hace referencia a la convocatoria del año 2020, porque la actual todavía no se ha publicado; y ese fue el motivo de la reunión a que ha hecho referencia con anterioridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

